

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 1-2016, de 5 de enero:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Antonio Jesús Vargas Párraga, con DNI no. _____, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 2016036000000002, de fecha 4 de enero de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Antonio Jesús Vargas Párraga
DNI:	
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	AV Andalucía, nº 20
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Nueva, nº 9
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 143, hoja no.190, distrito 1, sección 1, no. de orden 5
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 2-2016, de 12 de enero

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Empleo, al amparo de la convocatoria de concesión de ayudas a EEPP municipales, ejercicio 2015, ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
PLAN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL (FONDO COOPER. LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. Expediente Municipal: 2015-123-437	72.100,68	0,0
Sumas	72.100,68	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

PROYECTO CONTABLE:		2016 2 93363 1	
GASTOS	Aplicación	INGRESO	Aplicación
933 632	65346,08	761	65346,08
920 131	5088,24	461	6754,60
920 160	1666,36		
Suma	72100,68		72100,68

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 3-2016 de 14 de enero

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El Área de Empleo de la Diputación de Cádiz ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del programa denominado PLAN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL, al amparo de la Convocatoria de Ayudas a EEPs municipales de la provincia para el ejercicio 2015 (Expte. Mcpal. 2015/127-437).

Considerando que la financiación de dichas contrataciones se ha resuelto mediante dotación de consignación presupuestaria a través de modificación de créditos número 1 del Presupuesto 2016, aprobado por decreto 2/2016 de 12 de enero.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la remisión MENSUAL de ofertas de empleo genéricas al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando el envío de los candidatos/as para cada turno, conforme a la memoria de ejecución presentada y aceptada para dicho plan.

Las condiciones y perfil serán los establecidos en el convenio firmado con la Diputación de Cádiz. No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el desempeño de las funciones. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado, mediante procedimiento penal o disciplinario firmes, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales u otras Instituciones Públicas.

Segundo: Formalizar contrato laboral con los/as candidatos/as remitidos/as por el SAE, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada, Categoría, Fecha Inicio, Duración y sueldo: Según condiciones establecidas en la memoria y Convenio del programa que consta en el expediente.

Tercero: Las tareas a realizar por dichos trabajadores serán las establecidas en la legislación vigente para dicha categoría profesional, así como en la citada memoria del programa.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 4-2016 de 18 de enero

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D./^a. BARRIENTOS CALLE, FAUSTINO con NIF , de fecha 18/01/2016, Rgtr. de Entrada nº 2016036000046, por el que solicita ALTA Y EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TRACTOR AGRÍCOLA	Marca	DEUTZ-FAHR	Modelo	AGROFARM 425 TB		
Matrícula / Placa	E2442BGM	Unidades	20,19	Tipo	CVF		
Nº de Bastidor	ZKDCS502WOTD10013	Fecha Alta	18-12-2015	Clave	MA		
Observaciones	-----						

Considerando que aporta Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, acreditativa de haberse efectuado la inclusión de dicho vehículo en el Registro de Maquinaria Agrícola de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Considerando los requisitos establecidos en el artº 94.1 f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos agrícolas.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención solicitada, con efectos de fecha 18/01/2016

Segundo: Aprobar el siguiente gasto Concepto 115: DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS * IMP. VEHICULOS 2-3-4T-2016 = 27,00 euros, para lo cual deberá presentar en la tesorería municipal recibo liquidado correspondiente al ejercicio 2016 y certificación de cuenta bancaria (formato IBAN).

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 5-2016, de 20 de enero:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Finalizada la ejecución del Presupuesto General 2015, se hace necesaria la incorporación al Presupuesto 2016 de los remanentes del ejercicio anterior resultantes de las desviaciones de financiación afectada.

Dicho expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y RD 500/1990, de 20 de abril, y ha sido informado por la Secretaría Intervención.

Las bases de ejecución del Presupuesto General vigente autorizan a la Alcaldía para la aprobación de dicho expediente, por lo cual se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente no. 2 de modificación de créditos, mediante incorporación de remanentes del ejercicio anterior cuyo resumen es el siguiente:

G/I	Si g.	S/ C	Aplicación	Proyecto	R.F.	Importe
GASTOS	+	N	2016 163 131	2014 3 17113 1	4	1.018,13
GASTOS	+	N	2016 163 160	2014 3 17113 1	4	40,13
GASTOS	+	N	2016 171 131	2015 3 17113 1	4	15,49
GASTOS	+	N	2016 171 160	2015 3 17113 1	4	5,73
GASTOS	+	N	2016 231 480	2015 3 23148 1	4	2.379,67
GASTOS	+	N	2016 241 131	2014 3 24113 1	4	1.346,75
GASTOS	+	N	2016 241 160	2014 3 24113 1	4	2.685,32
INGRESO	-		2016 870			7.491,22

Segundo: Que sé de cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión de este expediente, del que se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 6-2016 de 20 de enero

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica , aprobado mediante el Real Decreto 1720-2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, resuelvo lo siguiente:

Primero.- Los ficheros del AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME serán los contenidos en los anexos de este decreto.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I (1) de este Decreto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero .- Los ficheros incluidos en el ANEXO II (1) de este Decreto, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto.- Se suprimen los ficheros incluidos en el ANEXO III (1) de este Decreto en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3

Quinto.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Sexto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto en el BOP de la provincia.

Séptimo.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP de la provincia.

Octavo: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

(1) Los anexos I, II y III, a que aluden respectivamente los apartados tercero, cuarto y quinto de este decreto, constan en el expediente municipal 119-2015-649

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 7-2016 de 20 de enero

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D.^a. VILCHES CARREÑO, JUAN con NIF de fecha 20/01/2016, Rgto. de Entrada nº 2016036000066, por el que solicita ALTA Y EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	PULVERIZADOR AGRÍCOLA	Marca	FRONTIER	Modelo	F2/AB-720
Matrícula / Placa		Unidades	2180	Tipo	KGS
Nº de Bastidor	1XGAB70XHF0000064	Fecha Alta	20-01-2016	Clave	MA
Observaciones	PENDIENTE DE MATRICULACIÓN				

Considerando que no aporta Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, acreditativa de haberse efectuado la inclusión de dicho vehículo en el Registro de Maquinaria Agrícola de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. en la que no consta la matrícula del vehículo.

Considerando los requisitos establecidos en el artº 94.1 f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos agrícolas.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder el Alta y la exención del vehículo indicado en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos de fecha 20-01-2016.

Segundo: Conceder un plazo de TRES MESES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente decreto, para aportar copia compulsada de la Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, en la que conste la matrícula del vehículo, así como del Permiso de Circulación, requisitos cuyo incumplimiento dará lugar a la anulación de la exención ahora decretada.

Tercero: Notifíquese al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 8-2016, de 22 de enero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Fernando Castro Mejías, DNI no. _____, ha solicitado alta por nacimiento de su hijo Fernando en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201603600000082, de fecha 22 de enero de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Fernando Castro Hidalgo
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por nacimiento
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	AV Andalucía, nº 22-A
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 45, hoja no 647, distrito 1, sección 1, no. de orden 3
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 9-2016, de 26 de enero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 26/01/2016, Registro de Entrada no. 210603600000094, don FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DNI no. , como representante de la Compañía de Decesos LA FÉ, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de doña ISABEL JIMÉNEZ MORILLA (NIF no. D) fallecido/a el día 25 ENERO 2016 en el Hospital Comarcal de Serranía de Ronda (Málaga).

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de RONDA (MÁLAGA), así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 31, departamento 11, fila 1, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de don EDUARDO VILLALBA CALLE, NIF no.

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria EFUNESA, con CIF 74.931.462-S, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 10-2016, de 26 de enero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Antonio Vargas Pernía, DNI no. _____ y domicilio en calle Pilar no. 15 de esta localidad, en representación de la Hermandad Nuestra Señora de la Antigua, ha solicitado mediante instancia no. 44 de fecha 18 de enero de 2016, autorización para la ocupación temporal de bienes municipales.

Por el presente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Autorizo a la Hermandad Nuestra Señora de la Antigua el uso de bienes municipales que se detalla seguidamente:

- a) Bienes a utilizar: Salón Multiusos, sito en calle Zahara.
- b) Destino: Fiestas de Carnaval 2016.
- c) Periodo: día 20 de febrero de 0,00 a 5,00 horas y día 21 de febrero de 12,00 a 17,00 horas.
- d) Condiciones específicas: El local y sus accesos inmediatos deberán limpiarse a diario y ser entregados al finalizar en las mismas condiciones en que se reciban.

Segundo: La presente cesión es gratuita.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, que según la legislación vigente sean de aplicación.

Cuarto: Notifíquese esta resolución al solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 11-2016, de 29 de enero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 25-2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, a partir del día 15 de enero del presente año determinadas entidades debían entregar sus facturas a este Ayuntamiento mediante presentación telemática.

Hasta la fecha pocas son las entidades que han conseguido presentar electrónicamente sus facturas ya que el sistema informático dispuesto al efecto no está funcionado adecuadamente.

Por otra parte, la mayor parte de las facturas presentadas carecen de los requisitos establecidos legalmente para dichos documentos, por lo que han debido ser rechazadas.

El artículo 4 de la citada Ley establece que las Administraciones Públicas podrán excluir de la obligación de presentación electrónica de las facturas de hasta 5.000,00 (cinco mil) euros. Dicha exención resulta especialmente indicada en el momento actual y hasta tanto se compruebe la eficacia del mencionado sistema informático.

Con el fin de que este Ayuntamiento pueda recibir adecuadamente las facturas de sus gastos y pagarlas en el periodo legal establecido y cumplir así lo requerido por la legislación sobre morosidad, resuelvo lo siguiente:

Primero: Declaro exentas de su presentación telemática las facturas de hasta 5.000,00 euros de importe.

Segundo: Que se comuniqué esta resolución a los proveedores municipales.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 12-2016, de 1 de febrero:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña María Auxiliadora Cuadro Mejias, con DNI no. _____, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201603600000118, de fecha 01 de febrero de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	María Auxiliadora Cuadro Mejias
DNI:	
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Trascastillo, nº3 Bajo
Cambio de domicilio: nuevo:	PS Vereda Ancha, nº 41
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 236, hoja no.571, distrito 1, sección 1, no. de orden 2
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 13-2016, de 5 de febrero

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 5 de febrero de 2016, Registro de Entrada no. 201603600000134, doña Marta Barroso Fernández, DNI , como representante de la Compañía de Funeraria ASV Funeser S.L.U, con CIF B-54305578, ha solicitado Licencia Municipal para la INHUMACIÓN del cadáver de Doña CATALINA ZAMUDIO VARGAS (NIF :) QDEP, fallecido el día 04/02/2016 en RONDA, provincia de MÁLAGA, en el Nicho N° 20, Fila 2ª, Departamento 6 del Cementerio Municipal de la localidad.

Considerando que el mencionado nicho fue adquirido por la fallecida en 1987.

Considerando que se adjunta la perceptiva Licencia de Sepultura expedida por el Registro Civil de Ronda (Málaga), y fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la Licencia solicitada.

Segundo: Que se notifique esta Resolución a ASV Funeser S.L.U, así como al titular censal indicado en la solicitud, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Cuarto: Dar de Baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Quinta: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 14-2016, de 09 de febrero
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Antonio Barroso Hidalgo
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/01
Fecha solicitud:	22/01/16
Situación obra:	Paseo Vereda ancha, nº 26
Rª. Catastral (20 d)	0980907UF0808S0001OB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	50,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Arreglo de escalón de entrada (cubrir umbral)
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 5 y 8 de febrero de 2016, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicha señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 15-2016, de 9 de febrero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Antonio Jesús Zamudio Pérez, con DNI no. _____, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 2016036000000140, de fecha 05 de febrero de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Antonio Jesús Zamudio Pérez
DNI:	
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	DS "Los Rodeos", nº3001, puerta 1
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Trascastillo, nº 47
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 215, hoja no.662, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 16-2016, de 9 de febrero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha requerido a esta Corporación diversa documentación sobre la obra del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras de 2015.

Entre dichos documentos se encuentra un certificado de aprobación del proyecto correspondiente. Con el fin de que no se demore el inicio del expediente de contratación, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de la obra de “Embellecimiento y mejoras acceso al municipio desde Setenil y de muros de Paseo Vereda Ancha y de plaza de José María El Tempranillo” redactado por don Francisco Javier Garzón Bellido, arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios, y cuyo presupuesto es de 67.000 (sesenta y siete mil) euros.

Segundo: Que esta resolución sea sometida a la ratificación del Pleno municipal en su próxima sesión.

Tercero. Que se remita certificado de esta resolución al Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 17-2016, de 11 de febrero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista las Normas Regulatoras y de Gestión de la Ordenanza Municipal de la Tasa por Ocupación del dominio Público Local OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Considerando que según el expediente correspondiente al ejercicio 2015 se acredita que, en algunos casos, el aprovechamiento efectivamente realizado difiere del autorizado, existen aprovechamientos no autorizados, o no se ha formulado la preceptiva autoliquidación.

Visto el informe 3/2016 formulados por la Policía Local a requerimiento de la Alcaldía, obrante en el citado expediente.

Considerando las autoliquidaciones practicadas, en su caso, en base al número de elementos solicitados, esta Alcaldía Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Que se emita a los titulares que se indica liquidación de oficio correspondiente a los ejercicios indicados, conforme al número de elementos autorizados (Proporción: 1 mesa/4 sillas= 2,5 m²), o en su caso, conforme al entero superior del número mayor de elementos, incluido asimismo la tolerancia del 25% establecida en la ordenanza reguladora para las fiestas patronales, que figuren en el citado informe/s de la Policía Local de referencia, con deducción de las cantidades abonadas mediante auto-liquidación, en su caso.

<u>VIA PUBLICA Y N°</u>	<u>TITULAR</u>	<u>NIF/CIF</u>
* CL FUERA DEL ARCO 14	MARTIN VILLALBA, ALICIA	
* CL NUEVA 01	ZAMUDIO VARGAS, MANUELA	
* CL ARENAL 00	ZAMUDIO CASTRO, MILAGROS	
* CL CERRO DE LA CRUZ	CUBILES CALLE, JESÚS	

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Dése cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 18-2016, de 11 de febrero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Visto que se han confeccionado los siguientes padrones, correspondientes al ejercicio 2016:

- * Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- * Impuesto Sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza)
- * Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- * Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de cualquier clase.
- * Tasa por instalación de quioscos en terrenos de uso público.
- * Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del mercado municipal.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente los mismos.

Segundo: Que se publique dicha aprobación inicial en el BOP de la provincia.

Tercero: Que se exponga al público en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, por período de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de publicación en el BOP, a efecto de reclamaciones por los interesados.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 19-2016, de 16 de febrero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

En el Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Cerro de la Cruz, existe una planta dedicada a Biblioteca Municipal, que cuenta con el mobiliario adecuado. Para que pueda entrar en funcionamiento, es necesario que se ordenen y cataloguen los libros y otros fondos documentales allí depositados, así como la contratación del personal adecuado para la atención de dicho servicio.

Antes de proceder a la creación de una plaza que atienda el servicio, es conveniente comprobar el personal que requiere su adecuado funcionamiento.

Se ha recibido una oferta de contrato, presentada por el Centro Especial de Empleo y Accesibilidad Comarcal SL, CIF no. B-92.757.046 y domicilio en calle Antonio González García no. 1, bajo B de Ronda (Málaga), representado por D. Juan Antonio Vargas Fernández, DNI no. _____ y domicilio en la dirección antes indicada.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar el contrato menor del servicio siguiente:

- a) Adjudicatario: Centro Especial de Empleo y Accesibilidad Comarcal SL, CIF no. B92757046 y domicilio en calle Antonio González García no. 1, bajo B de Ronda (Málaga), representado por D. Juan Antonio Vargas Fernández, DNI no. _____ y domicilio en la dirección antes indicada, la prestación del servicio de Biblioteca Municipal
- b) Periodo: desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- c) Precio: 750,00 euros, IVA no incluido.
- d) Condiciones particulares:
 - 1ª El horario será de 4 horas diarias, de 16,00 a 20,00 horas y de lunes a viernes.
 - 2ª El trabajador o los trabajadores contratados habrán de ser de esta localidad.
 - 3ª Contraprestación por los usuarios: servicio gratuito.
 - 4ª La empresa deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a los usuarios del servicio.
 - 5ª Otras condiciones: las contenidas en la oferta presentada, que forma parte de este contrato.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 20-2016, de 16 de febrero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Es necesario que el Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primera Sagrado Corazón de Jesús cuente con un servicio de conserjería y mantenimiento de las instalaciones.

Antes de proceder a la creación de una plaza que atienda el servicio, es conveniente comprobar el personal que requiere su adecuado funcionamiento.

Se ha recibido una oferta de contrato, presentada por el Centro Especial de Empleo y Accesibilidad Comarcal SL, CIF no. B-92.757.046 y domicilio en calle Antonio González García no. 1, bajo B de Ronda (Málaga), representado por D. Juan Antonio Vargas Fernández, DNI no. _____ y domicilio en la dirección antes indicada.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar el contrato menor del servicio siguiente:

- a) Adjudicatario: Centro Especial de Empleo y Accesibilidad Comarcal SL, CIF no. B92757046 y domicilio en calle Antonio González García no. 1, bajo B de Ronda (Málaga), representado por D. Juan Antonio Vargas Fernández, DNI no. _____ y domicilio en la dirección antes indicada, la prestación del servicio de Conserjería del Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primera Sagrado Corazón de Jesús, sito en calle Arenal no. 7.
- b) Periodo: desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- c) Precio: 750,00 euros mensuales, IVA no incluido.
- d) Condiciones particulares:
 - 1ª. El horario será de 4 horas diarias, de 8,00 a 12,00 horas y de lunes a viernes.
 - 2ª. El trabajador o los trabajadores contratados habrán de ser de esta localidad.
 - 3ª. Contraprestación por los usuarios: servicio gratuito.
 - 4ª. La empresa deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a los usuarios del servicio.
 - 5ª. Otras condiciones: las contenidas en la oferta presentada, que forma parte de este contrato.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 21-2016, de 23 de febrero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número UNO de fecha 23 de FEBRERO de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSC TOS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS	19	7.783,60	7.050,38		7.050,38
	INVERSIONES	1	3.410,02	3410,02		3410,02
DE EJERCICIOS CERRADOS		1	0,00	4.170,24		4.170,24
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	27,00	27,00		27,00
CNP FIANZAS	DEPOSITOS/20140	1	150,00	150,00		150,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		23	11.370,62	14.807,64		14.807,64

Total Gastos de este Decreto... 15.792,29 Euros, importa un total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 22-2016, de 25 de febrero

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D./^a. JUAN JOSÉ ZAMUDIO CABEZA, con DNI nº , de fecha 29/01/2016, Registro de Entrada nº 20160360000115, como trabajadora de este Ayuntamiento con el puesto de Vigilante, el reconocimiento de su SEGUNDO trienio/s.

Vista así mismo la/s certificación/es presentada/s en relación con los servicios prestados por dicho/a trabajador/a en la Administración Pública, así como el informe favorable de Secretaria-Intervención.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Reconocer a dicho trabajador/a su SEGUNDO trienio/s, con efectos de 21 de Junio de 2.014.

Segundo: Que se comuniquen esta Resolución al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica.

Tercero: Que se notifique a dicho señores esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 23-2016, de 26 de febrero
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D/ª. ARMEN SIMONYAN con NIF , de fecha 26/02/2016, Rgтро. Entrada nº 20160360000218, por el que solicita BAJA en el Padrón de la TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, relativo al objeto tributario que se indica:

Situación	PS VEREDA ANCHA	nº	11	Planta	01
Documento eTIR	104 1 000699431	Ref. Trib	120980325	TARIFA	VIV
Trimestre Devengados	0	Situación	NOTIF	Fecha Situc	01/01/2013
Observaciones	INMUEBLE REFERENCIA CATASTRAL Nº 0980325UF0808S0001QB.				

Considerando que queda acreditada la situación que el solicitante alude en relación con la no residencia en dicho domicilio y periodo y que de acuerdo con los datos obtenidos del SPRyGT queda acreditado el pago de dicha tasa correspondiente al ejercicio 2015, mediante embargo bancario

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Estimar la reclamación formulada y conceder la baja solicitada.

Segundo: Aprobar el siguiente gasto DEVOLUCIÓN INGRESOS:

Concepto 302: TASA BASURAS 2015 = 51,69 Euros.

Concepto 392: RECARGO APREMIO = 11,81 Euros.

Forma de Pago: Transferencia Bancaria - Nº CTA. 2100 8531 52 2100179160.

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 24-2016, de 3 de marzo:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Juan José Hidalgo Castro, con DNI no. _____, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 2016036000000232, de fecha 03 de marzo de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Juan José Hidalgo Castro
DNI:	
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Trascastrillo, nº 2
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Blacara, nº 4
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 61, hoja no.663, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 25-2016, de 3 de marzo:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Apruebo los siguientes contratos menores:

- a) Aplicación de gastos: 459.619.
- b) Obra de “Rebaje y posterior hormigonado de solar de titularidad municipal situado en calle Trascastillo no. 28”
 - b.1 Importe: 4.240,84 euros.
 - b.2 Adjudicatario: Julián Pernía Castro, DNI no.
 - b.3 Condiciones particulares: La obra se ejecutará de acuerdo con la memoria valorada redactada el día 20 de enero de 2016 por el Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz y siguiendo las instrucciones que dicten los técnicos del mismo.
- c) Inversión “Monumento al Emigrante”
 - c.1 Importe: 4.840,00 euros.
 - c.2 Adjudicatario: Piedra Natural de Andalucía SL, CIF no. B-91.402.487.
 - c.3 Condiciones particulares: La inversión se ejecutará de acuerdo con las instrucciones que dicten los técnicos del Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz.
- d) Inversión “Limpieza del monumento Sagrado Corazón de Jesús y restauración de la mano junto a protección de ésta”
 - d.1 Importe: 1.028,50 euros.
 - d.2 Adjudicatario: Francisco Valcárcel Pozo, NIF no.
 - d.3 Condiciones particulares: La inversión se ejecutará de acuerdo con las instrucciones que dicten los técnicos del Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 26-2016, de 10 de marzo

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D./D^a. FRANCISCA CALLE FERNÁNDEZ, NIF _____, de fecha 10/03/2016 Registro de Entrada nº 20160360000252, por el que se solicita Licencia Municipal para la inhumación de los restos mortales de D./D^a. FRANCISCO CALLE FERNÁNDEZ (NIF _____), QDEP, fallecido/a el día 03-03-2016 en el municipio de VILLAMARTÍN provincia de CÁDIZ, e incinerado/a el 04-03-2016 en el TANATORIO CREMATORIO ASV VILLAMARTÍN DE LA EMPRESA ASV FUNESER S.L.U (CIF B54305578), en el Nicho nº 29, Departamento 10, Fila 2^a del Cementerio Municipal de esta localidad.

Considerando que el mencionado nicho se encuentra ocupado con los siguientes restos mortales:

Departamento	10	Nicho N°	29	Fila	2
Datos otros restos existentes					
Apellidos y Nombre			Fecha Defunción		
FERNÁNDEZ CASTRO, M ^a JOSEFA			26/02/12		

Considerando que se adjunta certificación de la incineración y que se cumple el plazo mínimo legalmente establecido para poder efectuar traslado y/o remoción de restos, conforme al Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en relación con el cadáver/es existente/s en el citado nicho.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la Licencia solicitada.

Segundo: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 27-2016, de 11 de marzo

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Enrique Martín Vilchez, con DNI no. _____, ha solicitado alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia, entrada no. 201603600000281, de fecha 11 de marzo de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Enrique Martín Vilchez
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por cambio de residencia
Alta: localidad de procedencia:	Benalmádena, Málaga
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Velázquez, no.6
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 270, hoja no. 271, distrito 1, sección 1, no. de orden 5.
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 28-2016, de 15 de marzo

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña M ^a Auxiliadora Galán Morilla
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/03
Fecha solicitud:	26/02/16
Situación obra:	Paseo Vereda Ancha, nº 31
R ^a . Catastral (20 d)	0980317UF0808S0001WB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	230,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Picado y Enfoscado de pared de 2,5m aproximadamente para reparación de humedades.
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 14 de marzo de 2016, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicha señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señora esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 29-2016, de 15 de marzo

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Durante los días 17 y 18 del presente mes de marzo estaré ausente de la localidad por realización de un viaje y, por ello, es necesario nombrar persona que me sustituya en la Alcaldía.

Por lo expuesto, nombro Alcaldesa Accidental durante los días 17 y 18 de marzo a doña María Dolores Ruiz Carreño, Teniente de Alcalde Primera de esta Corporación.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 30-2016, de 15 de marzo

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número DOS de fecha 15 de MARZO de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSC TOS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	15	9.680,12	9.334,13		9.334,13
	INVERSIONES	2	5.184,73	5.184,73		5.184,73
DE EJERCICIOS CERRADOS		2	0,0	205,70		205,70
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	63,50	63,50		63,50
CNP			0,00	0,00		0,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		20	14.928,35	14.788,06		14.788,06

(1) Incluye Gastos de Energía Eléctrica período: DIC-2015(3 FRAS=1618,38€)+ NOV-DIC2015 (7 FRAS=1341,40€) + DIC15-ENE16(1 FRA=39,43€)= 2.999,21€

Total Gastos de este Decreto... 14.928,35 Euros, importa un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 31-2016, de 29 de marzo:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Rubén Leo Barrientos, con DNI no. , ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 2016036000000351, de fecha 29 de marzo de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Rubén Leo Barrientos
DNI:	
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Trascastillo, nº 17
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Abajo, nº 8
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 30 , hoja no.664, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 32-2016, de 29 de marzo:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 30 diciembre 2015 finalizó el proyecto de financiación y mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» para el período 1 julio 2015 a 30 diciembre 2015, del que este Ayuntamiento resulto beneficiario en base a la Orden de fecha 16 de julio de 2015, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA no. 142, de 23 julio 2015)

Con fecha 25 de enero de 2016, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA no. 19, de 29 enero 2016) ha publicado Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2016. El periodo de ejecución de esta nueva orden abarca desde el 1 enero 2016 al 31 diciembre 2015.

Con fecha 16 febrero 2016 este Ayuntamiento ha solicitado acogerse a esta nueva convocatoria de subvención en plazo y forma, presumiéndose la misma favorable a la vista de lo establecido en su artículo 9.1 de la citada orden en lo relativo a que se trata de concurrencia no competitiva.

El desfase entre ambas convocatorias han supuesto que en la actualidad el Centro Guadalinfo no se encuentre en funcionamiento, por lo que a efectos de minimizar en lo posible dicha interrupción del servicio, y los efectos que ello provoca para los usuarios, se estima conveniente acometer con urgencia el proceso selectivo de la persona que realizara las funciones de dinamización de dicho centro para dicho programa y periodo.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Declarar urgente el procedimiento de tramitación de la selección del dinamizador del centro Guadalinfo.

Segundo: Remitir oferta de empleo genérica al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando el envío de 1 candidatos/as y 1 suplente/s, con las condiciones y perfil siguientes: Ámbito territorial: Torre Alháuquime, mayor de 18 años, Nivel Formativo: Título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. Requisitos: Experiencia profesional mínima de un año en tareas de dinamización o formación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el desempeño de las funciones. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni haber sido separado, mediante procedimiento penal o disciplinario firmes, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales u otras Instituciones Públicas.

Tercero: Formalizar contrato laboral con el/la primer/a candidato/a remitido por el SAE, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada: 4h./Diarias, Categoría: Dinamizador/a, Fecha Inicio: Inmediata, Duración: Hasta el 31 diciembre 2016, Sueldo: Según subvención del programa.

Cuarto: Las tareas a realizar por dicho trabajador serán las que constan en la citada orden, así como aquellas nuevas que se dicten en complemento a la misma.

Sexto: Dese cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 33-2016, de 31 de marzo

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Juan Cuadro Pernía
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/04
Fecha solicitud:	02/03/16
Situación obra:	Paseo Vereda Ancha, nº 41
Rª. Catastral (20 d)	0980312UF0808S0001EB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	1.000,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Picado y enlucido de pared de 5m aproximadamente y sustitución de azulejos de pared de la cocina de unos 3m aproximadamente para reparación de humedades.
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 31 de marzo de 2016, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 34-2016, de 31 de marzo

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Junta de Andalucía y la Diputación de Cádiz han concedido ayudas para financiar el funcionamiento del Centro Guadalinfo durante el presente año 2016.

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 3 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Ingresos:

- Aplicación 45080: 9.037,82 euros.
- Aplicación 461: 4.518,23.
- Suma ingresos: 13.556,05 euros.

B) Gastos:

- Aplicación 491.131: 9.769,16
- Aplicación 491.160: 3.199,40
- Aplicación 491.224: 477,22 euros.
- Aplicación 491.231: 110,27 euros.
- Suma gastos: 13.556,05

Tercero: Que este expediente sea contabilizado con fecha 13 de marzo de 2016.

Cuarto: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 35-2016, de 6 de abril:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña M^a Elena Leotte Vargas, con DNI no. _____, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 2016036000000385, de fecha 05 de abril de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	M ^a Elena Leotte Vargas
DNI:	
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	AV Pilar, nº 16
Cambio de domicilio: nuevo:	URB Las Viñillas, 9-A
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no.635, distrito 1, sección 1, no. de orden 2
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 36-2016 de 12 de abril

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D.^a BELTRÁN CAMACHO, DIEGO con NIF , de fecha 31/12/2014, Rgto. de Entrada nº 2014036001804, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TRACTOR AGRÍCOLA	Marca	NEW HOLLAND	Modelo	TS 100 (4WD)
Matrícula / Placa	MA22219VE	Unidades	23,00	Tipo	CVF
Nº de Bastidor	100291B	Fecha Alta	25-03-2014	Clave	TR
Observaciones	-----				

Considerando que, previo al requerimiento efectuado, el interesado aporta Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, acreditativa de haberse efectuado la inclusión de dicho vehículo en el Registro de Maquinaria Agrícola de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Considerando los requisitos establecidos en el artº 94.1 f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos agrícolas.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención solicitada, con efectos de fecha 1/01/2015

Segundo: Aprobar el siguiente gasto Concepto 115: DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS * IMP. VEHICULOS 2015 = 36,00 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES32 2103 4014 1830 1401 1832, y remitir data de baja al SPRyGT del recibo correspondiente al ejercicio 2016.

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 37-2016 de 12 de abril.

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D.^a BELTRÁN CAMACHO, DIEGO con NIF , de fecha 31/12/2014, Rgto. de Entrada nº 2014036001803, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	REMOLQUE AGRÍCOLA	Marca	RODASUR	Modelo	RB1-6		
Matrícula / Placa	E0713BBM	Unidades	6200,00	Tipo	KGS		
Nº de Bastidor	Rb1687460	Fecha Alta	25-03-2014	Clave	TR		
Observaciones	-----						

Considerando que, previo al requerimiento efectuado, el interesado aporta Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, acreditativa de haberse efectuado la inclusión de dicho vehículo en el Registro de Maquinaria Agrícola de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Considerando los requisitos establecidos en el artº 94.1 f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos agrícolas.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención solicitada, con efectos de fecha 1/01/2015

Segundo: Aprobar el siguiente gasto Concepto 115: DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS * IMP. VEHICULOS 2015 = 108,00 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES32 2103 4014 1830 1401 1832, y remitir data de baja al SPRyGT del recibo correspondiente al ejercicio 2016.

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 38-2016, de 12 de abril.

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número TRES de fecha 12 de ABRIL de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSC TOS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS	14	7.360,28	7.030,19		7.030,19
	INVERSIONES		0,0	0,0		0,0
DE EJERCICIOS CERRADOS			0,0	0,0		0,0
DE DEVOL. DE INGRESOS		2	144,00	144,00		144,00
CNP			0,00	0,00		0,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		16	7.504,28	7.174,19		7.174,19

Total Gastos de este Decreto... 7.504,28 Euros, importa un total de SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 39-2016, de 14 de abril.

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

En el Presupuesto General de 2016 existe crédito para inversiones destinada al acondicionamiento de zonas públicas.

El Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz ha redactado el proyecto de la obra denominada "Rebaje y posterior hormigonado de solar de titularidad municipal situado en calle Trascastillo no. 28"

La propia Diputación Provincial ha propuesto el nombramiento de técnicos del citado Servicio para la dirección de la citada obra.

De acuerdo con lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de la obra de "Rebaje y posterior hormigonado de solar de titularidad municipal situado en calle Trascastillo no. 28"

Segundo: Nombro para la dirección y coordinación de dicha obra a las siguientes personas, empleados del Servicio de Asistencia Municipal:

a) Arquitecto: don Francisco Javier Garzón Bellido.

b) Arquitecto Técnico: don Miguel Ángel Muñoz León.

Tercero: Que se remita certificado de esta resolución al mencionado Servicio.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 40-2016, de 22 de abril.

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Antonio Hidalgo Delgado
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/05
Fecha solicitud:	11/04/16
Situación obra:	Urb Las Viñillas, nº 7-A
R ^a . Catastral (20 d)	1382101UF0818S0008QI
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	860,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Colocación de zócalo en patio y lavadero de unos 43'75 metros cuadrados aproximadamente
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 19 de abril de 2016, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicha señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 41-2016, de 25 de abril.

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se ha practicado la liquidación del Presupuesto General para 2015, que ha sido informada por la Secretaría Intervención; siendo competente la Alcaldía, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a) Derechos reconocidos netos	644.586,52
b) Obligaciones reconocidas netas	786.929,19
c) Resultado presupuestario (a-b)	-142.342,67
d) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	83.928,05
e) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	138.162,79
f) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	2.400,89
g) Resultado presupuestario ajustado (c + d + e - f)	77.347,28
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
1. Fondos líquidos	296.795,16
2. Derechos pendientes de cobro	365.005,90
3. Obligaciones pendientes de pago	245.070,81
4. Partidas Pendientes de Aplicación	0,00
5. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	237.447,36
6. Saldos de dudoso cobro	85.231,26
7. Exceso de financiación afectada	30.245,13
8. Remanente de tesorería para gastos generales (5 - 6 - 7)	121.970,97

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en su próxima sesión.

Tercero: Que se remita copia de la liquidación aprobada a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 42-2016, de 26 de abril.

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Apruebo el siguiente contrato menor:

a) Aplicación de gastos: 459.619.

b) Inversión "Limpieza del monumento Sagrado Corazón de Jesús y restauración de la mano junto a protección de ésta"

d.1 Concepto: Alquiler de plataforma elevadora para limpieza del monumento.

d.2 Importe: 665,50 euros.

d.3 Adjudicatario: Piedra Natural de Andalucía SL, CIF no. B-91.402.487.

d.4 Condiciones particulares: La inversión se ejecutará de acuerdo con las instrucciones que dicten los técnicos del Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 43-2016, de 26 de abril.

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha aprobado el Plan de Cooperación Local 2016, Boletín Oficial de la Provincia no. 75, de 22 de abril de 2016.

De acuerdo con lo establecido en la base séptima, resuelvo lo siguiente:

Primero: Solicito la incorporación de este Ayuntamiento al mencionado Plan con destino a la inversión denominada "Actuaciones en vías públicas, edificios y zonas verdes municipales"

Segundo: Solicito a la Diputación Provincial una subvención de 77.954,65 euros para financiar dicha inversión.

Tercero: Acepto expresamente las bases generales de dicho Plan, publicadas en el BOP antes citado.

Cuarto: Asumo el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

Quinto: Que se traslade esta resolución al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 44-2016, de 26 de abril.

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación Provincial ha aprobado una convocatoria de subvenciones para desarrollo del plan "Vida Activa y Deporte"

Una vez redactada la documentación requerida en dicha convocatoria, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo una solicitud de subvención con cargo al mencionado programa, cuyo presupuesto es de 6.000,00 euros.

Segundo: Que se remita certificado de esta resolución al Área de Deportes de la Corporación provincial.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 45-2016, de 28 de abril

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Antonia Fernández Sánchez
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/06
Fecha solicitud:	13/04/16
Situación obra:	CL Abajo, nº 23
Rª. Catastral (20 d)	1080446UF0818S0001KQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	128,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Demolición parcial del paramento posterior del solar consistente en rebajar su altura por peligro de caída hacia la calle, 8 metros cuadrados aproximadamente
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 26 de abril de 2016, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicha señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 46-2016, de 5 de mayo

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El próximo día 26 de junio de 2016 se celebrará el proceso electoral Elecciones Generales.

El puesto de Secretaria Intervención de este Ayuntamiento se encuentra cubierto en régimen de agrupación por don Eusebio Estrada Aguilera, funcionario que también ejerce el mismo en el Ayuntamiento de la localidad de Setenil de las Bodegas.

Debe tenerse en cuenta la necesidad de dedicación casi diaria que requiere cualquier proceso electoral, toda vez que son numerosos los documentos a cumplimentar, cada uno de ellos con sus plazos perfectamente determinados en la legislación electoral, así como que el propio día de la votación, 26 de junio, el funcionario indicado debe estar presente en Setenil de las Bodegas.

Vista la propuesta del Secretario de fecha de hoy, resuelvo lo siguiente:

Primero: Designo como Secretario Accidental para el ejercicio de las funciones de Delegado de la Junta Electoral de Zona en este Municipio, a efectos del citado proceso electoral, al funcionario de éste Ayuntamiento don Francisco Vargas Fernández , con las obligaciones y derechos del cargo.

Segundo: Que se comuniquen dicha designación a la Junta Electoral de Zona, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y Subdelegación del Gobierno en Cádiz

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 47-2016, de 10 de mayo

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vistas las solicitudes presentadas por el personal del Servicio de Limpieza y del Servicio de Ayuda a Domicilio, de este Ayuntamiento, por las que se solicitan las vacaciones anuales reglamentarias correspondientes al año 2.016, considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder al personal del **Servicio de Ayuda a Domicilio** las vacaciones anuales, de acuerdo con los siguientes períodos:

³⁵/₁₇ D^a. Andrea Casto Castro , durante el período comprendido entre los días 1 al 30 de junio, ambos días incluidos

³⁵/₁₇ D^a Elisa Isabel Castro Pérez, durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de julio, ambos días incluidos.

³⁵/₁₇ D^a. Remedios Párraga Candil , durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto, ambos días incluidos

³⁵/₁₇ D^a. María José Rodríguez Pérez, durante el período comprendido entre los días 1 al 30 de Septiembre, ambos días incluidos

³⁵/₁₇ D^a. María José Castro Pérez, durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de octubre, ambos días incluidos.

Segundo: Contratar a D^a. Eva María Pernía Hidalgo (25.589.642-A), como primera aspirante remitida por el SAE en oferta realizada en su día a dichos efectos, para la sustitución del personal del mencionado servicio durante el período de vacaciones.

Tercero: Notifíquese esta Resolución a las citadas personas y dése cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 48-2016, de 10 de mayo

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De acuerdo con lo establecido en el RD 1.627-1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha sido redactado por parte del adjudicatario Julian Pernia Castro (NIF no) el plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra de “Rebaje y posterior hormigonado de solar de titularidad municipal sutiado en calle Trascastillo no. 28” expediente municipal no. 2016-106-371.

En relación con lo expuesto, esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad de la mencionada obra, que ha sido informado por don Miguel Ángel Muñoz León, Arquitecto Técnico del Servicio de Asistencia Municipal (SAM) Unidad de Olvera, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución.

Segundo: Que se comunique esta resolución al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz, Unidad de Olvera

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 49-2016, de 10 de mayo
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 42-2014)						
Denominación	"SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN C/FUERA DEL ARCO Y C/ EL GASTOR."						
Obra N°	19	Año:	2015	Imp. Adjud.	60.500,00	Expte:	26/2013-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	MIGUEL ANGEL MORALES VAZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Certificación nº:	PRIMERA	Importe:	0,00		Aportac.Ayto:	0,00	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OP de Gastos / Partida 2014-942.761 (Nº.OPERAC. 220140001129), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 50-2016, de 10 de mayo

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El día 15 de abril de 2016 la Guardia Civil formuló denuncia por los hechos que a continuación se relacionan:

“Que realizando funciones propias del Cuerpo en prevención de hechos delictivos contra la Seguridad Social se procede a identificar al encargado de un puesto de venta ambulante de ropa. Que se constata que se encuentra dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. Que asimismo la persona denunciada no dispone de la correspondiente Hoja de Reclamaciones para los usuarios. Que se procede a poner estos hechos en conocimiento de la Autoridad Gubernativa competente para lo que estime conveniente“

Con fecha 26 de abril de 2016 este Ayuntamiento solicitó a la Diputación Provincial de Cádiz asistencia técnica para la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Con fecha 6 de mayo de 2016 la Corporación provincial ha propuesto como instructora del expediente a doña Dolores Rodríguez Maqueda, técnico del Servicio de Asistencia Municipal.

En virtud de lo previsto en el art. 21.1.s de la Ley 7-1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Incoar procedimiento sancionador a don Abdelaziz El Qabiti Rahal, NIE no. _____, natural de Marruecos, con domicilio en calle Juan Carrasco no. 7, 41650 El Saucejo (Sevilla) para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda por ser presunto responsable de los hechos antes transcritos.

Segundo: Nombrar instructora del procedimiento sancionador anteriormente expuesto a doña Dolores Rodríguez Maqueda, Técnico de la Diputación Provincial de Cádiz, pudiendo promoverse recusación contra la misma por parte del interesado en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Ley 30-1992 de 26 de noviembre (LRJAP y PAC) y para el caso que concurren alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la repetida Ley.

Tercero: El órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es la Alcaldía de Torre Alháuqime (Cádiz), en virtud del artículo 21.1.s de la Ley 7-1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: Dar traslado al interesado, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio del acceso permanente al expediente. Igualmente se advierte que, en el caso de que no efectúe alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Quinto: Dar traslado del presente decreto al Servicio de Asistencia Municipal y a la instructora del procedimiento.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 51-2016, de 10 de mayo

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El día 15 de abril de 2016 la Guardia Civil formuló denuncia por los hechos que a continuación se relacionan:

“Que realizando funciones propias del Cuerpo en prevención de hechos delictivos contra la Seguridad Social se procede a identificar al encargado de un puesto de venta ambulante de ropa. Que se constata que se encuentra dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. Que asimismo se observa que los productos a la venta carecen del correspondiente Mercado de Precios. Que se procede a poner estos hechos en conocimiento de la Autoridad Gubernativa competente para lo que estime conveniente“

Con fecha 26 de abril de 2016 este Ayuntamiento solicitó a la Diputación Provincial de Cádiz asistencia técnica para la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Con fecha 6 de mayo de 2016 la Corporación provincial ha propuesto como instructora del expediente a doña Dolores Rodríguez Maqueda, técnico del Servicio de Asistencia Municipal.

En virtud de lo previsto en el art. 21.1.s de la Ley 7-1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Incoar procedimiento sancionador a don Abdelfattah Fouham, NIE no. X- , natural de Marruecos, con domicilio en calle Blás Infante no. 2, 29170 Colmenar (Málaga) para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda por ser presunto responsable de los hechos antes transcritos.

Segundo: Nombrar instructora del procedimiento sancionador anteriormente expuesto a doña Dolores Rodríguez Maqueda, Técnico de la Diputación Provincial de Cádiz, pudiendo promoverse recusación contra la misma por parte del interesado en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Ley 30-1992 de 26 de noviembre (LRJAP y PAC) y para el caso que concurren alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la repetida Ley.

Tercero: El órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es la Alcaldía de Torre Alháuqime (Cádiz), en virtud del artículo 21.1.s de la Ley 7-1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: Dar traslado al interesado, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio del acceso permanente al expediente. Igualmente se advierte que, en el caso de que no efectúe alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Quinto: Dar traslado del presente decreto al Servicio de Asistencia Municipal y a la instructora del procedimiento.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 52-2016, de 10 de mayo

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El día 15 de abril de 2016 la Guardia Civil formuló denuncia por los hechos que a continuación se relacionan:

“Que realizando funciones propias del Cuerpo en prevención de hechos delictivos contra la Seguridad Social se procede a identificar al encargado de un puesto de venta ambulante de ropa. Que se constata que se encuentra dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. Que asimismo se observa que los productos a la venta carecen del correspondiente Mercado de Precios. Que se procede a poner estos hechos en conocimiento de la Autoridad Gubernativa competente para lo que estime conveniente“

Con fecha 26 de abril de 2016 este Ayuntamiento solicitó a la Diputación Provincial de Cádiz asistencia técnica para la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Con fecha 6 de mayo de 2016 la Corporación provincial ha propuesto como instructora del expediente a doña Dolores Rodríguez Maqueda, técnico del Servicio de Asistencia Municipal.

En virtud de lo previsto en el art. 21.1.s de la Ley 7-1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Incoar procedimiento sancionador a don Jilaly Essalehy, NIE no. X- , natural de Marruecos, con domicilio en calle Cañuelo no. 21, 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda por ser presunto responsable de los hechos antes transcritos.

Segundo: Nombrar instructora del procedimiento sancionador anteriormente expuesto a doña Dolores Rodríguez Maqueda, Técnico de la Diputación Provincial de Cádiz, pudiendo promoverse recusación contra la misma por parte del interesado en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Ley 30-1992 de 26 de noviembre (LRJAP y PAC) y para el caso que concurren alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la repetida Ley.

Tercero: El órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es la Alcaldía de Torre Alháuqime (Cádiz) en virtud del artículo 21.1.s de la Ley 7-1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: Dar traslado al interesado, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio del acceso permanente al expediente. Igualmente se advierte que, en el caso de que no efectúe alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Quinto: Dar traslado del presente decreto al Servicio de Asistencia Municipal y a la instructora del procedimiento.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 53-2016, de 12 de mayo

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número CUATRO de fecha 12 de MAYO de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSC TOS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC.	SERVICIOS	15	8.175,65	7.831,97		7.030,19
CORRIENTE	INVERSIONES	1	4840,00	4840,00		4840,00
DE EJERCICIOS CERRADOS			0,0	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS			0,00	0,00		0,00
CNP			0,00	0,00		0,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		16	13.015,65	12.671,97		12.671,97

Total Gastos de este Decreto... 13.015,65 Euros, importa un total de TRECE MIL QUINCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 54-2016, de 12 de mayo

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Comunidad de Propietarios "Urbanización La Viñilla", CIF no. H-72.275.217, formuló denuncia el pasado día 15 de diciembre de 2015, por los hechos que a continuación se relacionan:

"Que en el ejercicio del derecho de reclamación por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de esta Administración, vengo a formular escrito de reclamación por responsabilidad patrimonial, en virtud de los artículos 139 a 144 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 6 y 6 del Reglamento que desarrolla los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, en base a los siguientes:

1. Los sótanos de las casas calificadas con la letra A se encharcan cada vez que llueve debido a la defectuosa terminación de la acera.

2. El deterioro de las viviendas, de seguir así, es preocupante, así como la desvalorización de las mismas.

3. A día de hoy no hay evaluación económica de dichos daños y perjuicios producidos"

Con fecha 16 de marzo de 2016 este Ayuntamiento solicitó a la Diputación Provincial de Cádiz asistencia técnica para la tramitación del correspondiente expediente.

Con fecha 4 de abril de 2016 la Diputación Provincial de Cádiz ha propuesto como instructora del expediente a la Técnico doña Dolores Rodríguez Maqueda.

En virtud de lo previsto en el art. 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Incoar procedimiento para determinar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Segundo: Nombrar instructora del citado procedimiento a doña Dolores Rodríguez Maqueda, Técnico de la Diputación Provincial de Cádiz, pudiendo promoverse recusación contra la misma por parte de la interesada en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (LRJAP y PAC) y para el caso que concurren alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la repetida Ley.

Tercero: El órgano competente para la resolución del presente procedimiento es el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre Alhájquime (Cádiz) en virtud del artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: Dar traslado al interesado, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio del acceso permanente al expediente.

Sexto: Dar traslado del presente Decreto a la instructora del procedimiento y a la Comunidad de Propietarios reclamante.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 55-2016 de 16 de mayo
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D./^a. GALLEGO VILLALBA, ANA con DNI/CIF , en nombre y representación de D./^a GALLEGO VILLALBA, JOSÉ con DNI de fecha 13/05/2016, Rgto. de Entrada nº 2016036000611, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TURISMO	Marca	NISSAN	Modelo	PRAIRIE
Matrícula/Placa	1457CNL	Udes	13,00	Tipo	CVF FISCAL
Nº de Bastidor	JN1000M11U0013452	Fecha Alta	15122005	Clave	AL
Observaciones	ANULA LA EXENCIÓN DECRETADA EN VEHÍCULO 2086FNB (EN BAJA DE 09-02-2016 SEGÚN DGT)				

Base normativa: artº 93 del RDL 2/2004 de 5 de diciembre, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos destinado a minusválidos.

Visto que se adjunta la documentación preceptiva: Fotocopias del permiso de circulación, del certificado de características técnicas del vehículo y de la Calificación de Minusvalía, sí como Declaración expresa del titular acreditativa de que el vehículo es para su uso exclusivo del titular

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención solicitada, con efectos de fecha 13/05/2016

Segundo: Aprobar el siguiente gasto Concepto 2016 115: DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS * IMP. VEHICULOS 3-4T-2016 = 48,00, para lo cual deberá presentar en la tesorería municipal recibo liquidado correspondiente al ejercicio 2016.

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 56-2016 de 19 de mayo
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Juan Zambrana Rodríguez, abogado, ha solicitado en representación de don Juan Vargas Pernía, DNI no. _____ y de don Antonio Vargas Márquez, DNI no. _____, licencia para segregación de 8.472 m² de la finca sita en paraje conocido como "Cerrillo", parcela 61 del Polígono 5, (Expte. 24/2016-348-1) registro de entrada no. 29, de 13 de enero de 2016. El expediente ha seguido la siguiente tramitación:

Una vez analizada la documentación presentada, el día 18 de enero de 2016 se requirió al solicitante documentación complementaria, la cual aportó mediante solicitud de fecha 3 de febrero siguiente, entrada no. 122.

El día 5 de febrero de 2016, registro de salida no. 120 se dió traslado de dichos documentos al Servicio Técnico de Asistencia a Municipios de la Diputación (SAM) el cual emitió el día 14 de marzo de 2016, entrada no. 295 informe técnico y jurídico con resultado desfavorable.

Con fecha 16 de marzo de 2016, salida no. 251 se notificó contenido del informe emitido por el SAM al interesado, el cual presentó el día 21 de abril siguiente recurso de reposición en relación con el contenido de dicho informe.

El día 27 de abril de 2016, salida no. 339, se remitió dicho recurso al (SAM) cuyo informe desfavorable se ha recibido el día 18 de mayo del presente, entrada no. 628.

Vista de la documentación obrante en el expediente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Denegar la licencia de segregación solicitada al tener la misma carácter urbanístico conforme al artículo 66 de la Ley 7/202, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que las parcelas resultantes resultarían con una superficie mínima inferior a la unidad mínima de cultivo: 3 hectáreas.

Segundo: Que se notifique la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que caben contra la misma.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 57-2016 de 19 de mayo
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Juan Zambrana Rodríguez, abogado, ha solicitado en representación de don Juan Vargas Pernía, DNI no. _____ y de don Juan José Calderón Cazalla, DNI no. _____, licencia para segregación de 8.472 m² de la finca sita en paraje conocido como "Cerrillo", parcela 61 del Polígono 5, (Expte. 24/2016-348-1) registro de entrada no. 30, de 13 de enero de 2016. El expediente ha seguido la siguiente tramitación:

Una vez analizada la documentación presentada, el día 18 de enero de 2016 se requirió al solicitante documentación complementaria, la cual aportó mediante solicitud de fecha 3 de febrero siguiente, entrada no. 122.

El día 5 de febrero de 2016, registro de salida no. 119 se dió traslado de dichos documentos al Servicio Técnico de Asistencia a Municipios de la Diputación (SAM) el cual emitió el día 14 de marzo de 2016, entrada no. 296 informe técnico y jurídico con resultado desfavorable.

Con fecha 16 de marzo de 2016, salida no. 250 se notificó contenido del informe emitido por el SAM al interesado, el cual presentó el día 25 de abril siguiente recurso de reposición en relación con el contenido de dicho informe.

El día 27 de abril de 2016, salida no. 338, se remitió dicho recurso al (SAM) cuyo informe desfavorable se ha recibido el día 18 de mayo del presente, entrada no. 629.

Vista de la documentación obrante en el expediente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Denegar la licencia de segregación solicitada al tener la misma carácter urbanístico conforme al artículo 66 de la Ley 7/202, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que las parcelas resultantes resultarían con una superficie mínima inferior a la unidad mínima de cultivo: 3 hectáreas.

Segundo: Que se notifique la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que caben contra la misma.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 58-2016, de 23 de mayo
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 42-2014)						
Denominación	"SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN C/FUERA DEL ARCO Y C/ EL GASTOR."						
Obra Nº	19	Año:	2015	Imp. Adjud.	60.500,00	Expte:	26/2013-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	MIGUEL ANGEL MORALES VAZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Cert.nº /Periodo:	01/01/2016 a				Aportac		
	SEGUNDA	31/01/2016	Importe:	473,69		Ayto:	31,61

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OP de Gastos / Partida 2014-942.761 (Nº.OPERAC. 220140001129), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 59-2016 de 30 de mayo
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Visto el expediente nº 165/2007-322 relativo a la creación de una bolsa de empleo para barrenderos/as al objeto de cubrir las necesidades que surgen en este ámbito durante la época estival.

Considerando que se solicitó oferta a la Agencia de Colocación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, a resultas de la cual ésta remitió relación de candidatos que cumplen el perfil requerido y los requisitos exigidos en la convocatoria realizada mediante informativo de esta Alcaldía de fecha 3-7-07.

Considerando que mediante decreto de esta Alcaldía nº 112/2007 de fecha 12 de julio se aprobó la lista de aspirantes así como su orden de contratación.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Formalizar contrato laboral con las candidatas/as número/s 28, 29 y 31 de dicho listado, – al haber renunciado la candidata nº 30- en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada: Tiempo Parcial 3 horas/diarias Lunes a Viernes, Categoría: Limpiadora Vías Públicas, Retribuciones: Asimilación a Funcionarios Grupo E Nivel 9, Fecha Inicio: 01/06/2016, Fecha Fin: Inicio contrataciones (obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria –AEPSA- o Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía 2016 o Plan de Empleo Diputación de Cádiz 2016) o en todo caso el 30/09/2016, si aquellas fuesen posteriores.

Segundo: Las tareas a realizar por dicho trabajador serán las establecidas en las citadas ofertas de empleo.

Tercero: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 60-2016 de 2 de Junio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D./^a. CARREÑO VILCHEZ, CLAUDIO con NIF , de fecha 01/06/2016, Rgto. de Entrada nº 2016036000670, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	REMOLQUE AGRÍCOLA	Marca	PEREZ SANCHEZ		Modelo	RBH1E-5000	
Matrícula / Placa	E0422BFG		Nº Bastidor	RBH1E500002341			
Unidades	5000	Tipo	KGS.	Fecha Alta	22072015	Clave	TR
Observaciones	-----						

Considerando que aporta Cartilla de Inscripción de Maquinaria Agrícola, acreditativa de haberse efectuado la inclusión de dicho vehículo en el Registro de Maquinaria Agrícola de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y recibo liquidado del IVTM 2016.

Considerando los requisitos establecidos en el artº 94.1 f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos agrícolas.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención solicitada, con efectos de fecha 01/06/2016

Segundo: Aprobar el siguiente gasto Concepto 115: DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS * IMP. VEHICULOS 3-4T-2016 = 12,00 euros, a la cuenta (IBAN ES97 2103 4014 1800 4000 0459).

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 61-2016 de 7 de Junio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 06-06-2015 entrada número 20160360000694, se ha recibido de UNIDAD DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OLVERA - SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, escrito sobre Diligencia de Embargo de SUELDOS Y SALARIOS, que existan en este Ayuntamiento a favor del deudor cuyos datos se indican:

- Nombre/Razón Social : ZAMUDIO CARREÑO, DIEGO
- Domicilio : CL ALCALA DEL VALLE, 0
- Localidad : 11691 TORRE ALHAQUIME
- DNI/ CIF / NIF : NIF
- Deuda Pendiente : 905,12
- Código / Referencia : 0000314115

Tramitado expediente al efecto, en el que consta informe de la Secretaría Intervención, se resuelve lo siguiente:

Primero: Comunico al referido organismo la inexistencia en esta Corporación de créditos a favor de la mencionada empresa al día de la fecha, dado que dicho trabajador causo baja definitiva en esta empresa de fecha 30/04/2016.

Segundo: Que se notifique esta resolución al organismo embargante, así como al embargado, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 62-2016, de 9 de junio
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista las Certificación/es de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 03/-2015)						
Denominación	TERMINACIÓN TRASERA AVENIDA ANDALUCIA						
Obra Nº	60	Año:	2013	Imp. Adjud.	65.582,00	Expte:	26/2011-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	,IGUEL ANGEL MORALES VÁZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Certificación nº:	SEGUNDA	Importe:	0,00	Aportac.Ayto:	0,00		
Certificación nº:	TERCERA	Importe:	0,00	Aportac.Ayto:	0,00		
Certificación nº:	CUARTA	Importe:	10.728,51	Aportac.Ayto:	716,03		

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excma. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar la Fase OP de Gastos / Partida 2012-942.761 (Nº.OPERAC. 220130001366), a favor de la Excma. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 63-2016, de 9 de junio
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista las Certificación/es de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN INVERSIONES MUNICIPALES 2016						
Denominación	REBAJE Y HORMIGONADO DE SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN C/ TRASCASTILLO Nº28						
Obra Nº	--	Año:	2016	Imp. Adjud.	0,00	Expte:	106/2016-371
Adjudicatario:	JULIAN PERNIA CASTRO					Nif/Cif:	
Dirección	Arquitecto	FRANCISCO JAVIER GARZÓN BELLIDO (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Certificación nº:	PRIMERA Y UNICA				Importe:	4.240,84	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras, así como Acta de Recepción de la referida obra de fecha 6-9-2016.

Segundo: Aprobar la Fase ADO de Gastos / Partida 2016 – 459 619, a favor del Adjudicatario, por el importe correspondiente a la citada Certificación de Obras.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 64-2016, de 9 de junio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

D/ª ELISA MARÍA MARTÍN ÁVALOS, con DNI _____ funcionaria de este Ayuntamiento, puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo C2, ha solicitado el reconocimiento del grado personal con nivel TRECE en relación con el complemento de destino.

Considerando que el/la citado trabajador/a ha venido desempeñado su trabajo durante dos años continuados (01/06/2014 A 01/06/2016) con el Nivel DOCE, conforme consta en el expediente del citado trabajador, e informada su petición favorablemente por Secretaría, por el presente se resuelve lo siguiente:

Primero: Reconocer a dicho empleado un nuevo grado personal en la carrera administrativa, y consiguientemente, el nivel TRECE de complemento de destino con efectos del día 1 de Junio de 2016.

Segundo: Que se comuniquen esta resolución al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina de la remuneración que implica.

Tercero: Que se notifique a dicho señor esta resolución, con expresión de los recursos que caben contra la misma.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

EL PRESENTE DECRETO HA SIDO ANULADO MEDIANTE EL NÚMERO 83-2016, DE 7 DE JULIO, A REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ.

ESTE DECRETO HA QUEDADO, PUES, SIN CONTENIDO, MANTENIÉNDOSE SÓLO A EFECTOS DE CONOCIMIENTO DEL TEXTO ANULADO.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Fr. María Dolores Ruiz Carreño

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 65-2016, de 14 de junio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número CINCO de fecha 14 de JUNIO de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSC TOS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. SERVICIOS (1)	17	23.781,68	23.477,12		23.477,12
CORRIENTE INVERSIONES	4	6.927,04	6.927,04		6.927,04
DE EJERCICIOS CERRADOS	0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS	2	60,00	60,00		60,00
CNP		0,00	0,00		0,00
		0,00	0,00		0,00
Totales	23	30.768,72	30.464,16		30.464,16

(1) Incluye Gastos de Energía Eléctrica período: ENE2016 (3 FRAS= 2.317,17€) + FEB2016 (3 FRAS=1433,38€) + ENE-FEB16 (7 FRAS=1.596,79€) + MAR16 (3 FRAS= 1.900,93€)+ FEB-MAR16 (1FRA.38,39€) + ABR16 (7 FRAS=2.714,17€) +MAR-ABR16 (7FRAS=1.500,94€) = TOTAL: 11.502,27€

Total Gastos de este Decreto... 30.768,72 Euros, importa un total de TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuqime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 66-2016, de 14 de junio
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista las Certificación/es de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 03/-2015)						
Denominación	TERMINACIÓN TRASERA AVENIDA ANDALUCIA						
Obra Nº	60	Año:	2013	Imp. Adjud.	65.582,00	Expte:	26/2011-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.					Nif/Cif:	B-72235088
Dirección	Arquitecto	,IGUEL ANGEL MORALES VÁZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Certificación nº:	QUINTA	Importe:	7.950,99		Aportac.Ayto:	530,66	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar la Fase OP de Gastos / Partida 2012-942.761 (Nº.OPERAC. 220130001366), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 67-2016, de 16 de junio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Apruebo el siguiente contrato menor:

a) Aplicación de gastos: 454.210.

b) Objeto del contrato: Reparación y mejora del carril Las Vegas.

c) Importe: 3.502,99 euros.

d) Tercero: Julián Pernía Castro, NIF no.

e) Condiciones particulares: La reparación se efectuará de acuerdo con la memoria valorada redactada al efecto por el Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz y cumpliendo fielmente las condiciones generales y particulares establecidas en la autorización concedida a este Ayuntamiento el día de hoy por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 68-2016, de 20 de junio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D. José María Navarro Bañón - DNI _____, en calidad de representante de la Compañía Funeraria ASV FUNESER S.L.U con CIF B54305578, de fecha 17/06/2016, Registro de Entrada nº 20160360000784, por la que se solicita DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS por el concepto de TASA CEMENTERIO MUNICIPAL, relativo a ingreso por importe de 400,00 EUROS efectuado de fecha 22/12/2015.

Considerando que el solicitante motiva dicha petición en que el citado ingreso se efectuó como pago de tasa de nicho para la inhumación de los restos mortales D./D^a. M^a JOSEFA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ (NIF _____), QDEP, fallecido/a el día 17-12-2015 en Torre Alháuquime provincia de Cádiz, y cuyos familiares finalmente decidieron su inhumación en el Nicho nº 14, Departamento 5º, Fila 2ª del Cementerio Municipal de esta localidad, junto con otros restos mortales, tal y como consta en Decreto de Alcaldía nº 162/2015 de 22 de diciembre, no habiendo lugar al devengo de dicha tasa, así como que consta registrado en la contabilidad municipal el citado ingreso indebido.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la devolución de ingresos indebidos solicitada.

Segundo: Aprobar el siguiente gasto Concepto 30002: DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS * TASA CEMENTERIO = 400,00 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES22 0081 5122 1500 0124 2626.

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 69-2016, de 20 de junio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Juan Ortega Medina
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/08
Fecha solicitud:	01/06/16
Situación obra:	CL Fuera del Arco, nº 21
Rª. Catastral (20 d)	1080463UF0818S0001WQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	150,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Colocación de rejas en fachada exterior
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 14 de junio de 2016, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 70-2016, de 20 de junio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Juan Martín Puertas
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/09
Fecha solicitud:	07/06/16
Situación obra:	PS Vereda Ancha, nº 14
R ^a . Catastral (20 d)	0980901UF0808S0001QB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	300,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Levantamiento de muro de cerramiento de 2 metros aproximadamente y solera de 6 metros cuadrados aproximadamente
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 14 de junio de 2016, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 71-2016, de 20 de junio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don JOSÉ BARRIENTOS MÁRQUEZ, con NIF no. _____, ha solicitado autorización para instalación de placa de vado permanente por entrada y salida de vehículos de la cochera sita en CL RAFAEL ALBERTI no. 5 A

Visto asimismo que el informe número 25/2016, de fecha 17/06/2016, emitido por la Policía Local, a requerimiento de esta Alcaldía, en relación con las condiciones pertinentes para la autorización de instalación de la citada señalización.

Considerando que la citada entrada se encuentra en Alta en el Padrón de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de uso público por Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras y Reservas para Aparcamiento Exclusivo, con el nº 258.

Esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder autorización para instalación de señal de prohibición de aparcamiento, que deberá figurar en la parte inferior central de la placa y conforme a las condiciones detalladas en el informe de la Policía Local que se cita, asignando a dicho Vado Permanente el nº 258.

Segundo: El formato de la placa deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 55 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tercero: Esta autorización, que podrá ser revocada por el Ayuntamiento en cualquier momento, queda subordinada a las posibles instalaciones temporales que se realicen con autorización municipal, tales como instalación de puestos de mercadillo, instalaciones de feria o similares, en cuyo caso, éstas siempre prevalecerán sobre aquella.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la persona interesada, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Quinto: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 72-2016, de 20 de junio
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista las Certificación/es de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 03/-2015)						
Denominación	TERMINACIÓN TRASERA AVENIDA ANDALUCIA						
Obra Nº	60	Año:	2013	Imp. Adjud.	65.582,00	Expte:	26/2011-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.					Nif/Cif:	B-72235088
Dirección	Arquitecto	,IGUEL ANGEL MORALES VÁZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Certificación nº:	SEXTA	Importe:	16.569,79		Aportac.Ayto:	1.105,88	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar la Fase OP de Gastos / Partida 2012-942.761 (Nº.OPERAC. 220130001366), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 73-2016, de 20 de junio
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 42-2014)						
Denominación	"SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN C/FUERA DEL ARCO Y C/ EL GASTOR."						
Obra Nº	19	Año:	2015	Imp. Adjud.	60.500,00	Expte:	26/2013-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	MIGUEL ANGEL MORALES VAZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Cert.nº /Periodo:	01/02/2016 a		Aportac		Ayto:		
	TERCERA	29/02/2016	Importe:	7.146,53	511,08		

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OP de Gastos / Partida 2014-942.761 (Nº.OPERAC. 220140001129), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 74-2016, de 22 de junio
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Juan Francisco Carreño Gómez, con DNI no. _____, ha solicitado alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia, entrada no. 201603600000799, de fecha 21 de junio de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Juan Francisco Carreño Gómez
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por cambio de residencia
Alta: localidad de procedencia:	Puerto Serrano, Cádiz
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	URB La Viñilla, nº7-B
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no. 616, distrito 1, sección 1, no. de orden 4
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 75-2016, de 23 de junio
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista las Certificación/es de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 03/-2015)							
Denominación	TERMINACIÓN TRASERA AVENIDA ANDALUCIA							
Obra Nº	60	Año:	2013	Imp. Adjud.	65.582,00	Expte:	26/2011-381	
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088		
Dirección	Arquitecto	,IGUEL ANGEL MORALES VÁZQUEZ (SAM)						
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)						
Cert.nº /Periodo:	SEPTIMA	01/01/2016	a	31/01/2016	Importe:	8.341,91	Aportac .Ayto:	556,75

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar la Fase OP de Gastos / Partida 2012-942.761 (Nº.OPERAC. 220130001366), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 76-2016, de 23 de junio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Visto el expediente nº 208/2007-322 relativo a la contratación de un monitora de promoción de actividades de animación para el Programa de Envejecimiento Activo, en base al convenio firmado con la Diputación de Cádiz , renovado en el presente ejercicio.

Considerando que la actual monitora tiene previsto, de forma inminente, causar baja por maternidad, haciéndose por tanto necesario la contratación de un/a sustituto/a durante la duración de la misma.

Considerando que mediante Decreto 157/2010 de 26 de Agosto, se remitió oferta de empleo genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) – Código de Oferta: 01-2010-031615- a efecto de disponer de candidatos para cubrir posibles bajas o sustituciones de la titular actual.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Formalizar contrato laboral con el/la primer candidato/a remitido por el SAE en la Gestión de la citada oferta de empleo , en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada: Tiempo Parcial 4 horas/diarias Lunes a Viernes, Categoría: Monitora de Animación Prog. Envej. Activo, Fecha Inicio: En cuanto se produzca la Baja por maternidad, Fecha Fin: Reincorporación al servicio de la titular actual o 112 días a contar a partir de la fecha de la baja por maternidad.

Segundo: Las tareas a realizar por dicho trabajador serán las que constan en el citado convenio, bajo la supervisión tanto del Ayuntamiento como del personal técnico de la Diputación Provincial de Cádiz adscritos al programa.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 77-2016, de 28 de junio
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Virginia Arenas Troya, con DNI no. [REDACTED], ha solicitado alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia, entrada no. 201603600000828, de fecha 24 de junio de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Virginia Arenas Troya
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por cambio de residencia
Alta: localidad de procedencia:	Olvera, Cádiz
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	URB La Viñilla, nº7-A
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no. 665, distrito 1, sección 1, no. de orden 1
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 78-2016, de 28 de junio
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista las Certificación/es de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 03/-2015)						
Denominación	TERMINACIÓN TRASERA AVENIDA ANDALUCIA						
Obra Nº	60	Año:	2013	Imp. Adjud.	65.582,00	Expte:	26/2011-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	,IGUEL ANGEL MORALES VÁZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Cert.nº /Periodo:	8	1-29Feb2016	Importe:	7.211,97	Aportac .Ayto:	515,76	
Cert.nº /Periodo:	9 Y ÚLTIMA	1-31Mar2016	Importe:	1.526,85	Aportac .Ayto:	101,90	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar la Fase OP de Gastos / Partida 2012-942.761 (Nº.OPERAC. 220130001366), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 79-2016, de 28 de junio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Durante los días 1 al 15 de julio del presente año disfrutaré de unos días de vacaciones, por lo que es necesario nombrar a la persona que me sustituirá durante dicho periodo.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Nombro Alcaldesa Presidenta Accidental durante el expresado periodo a la Teniente de Alcalde Primera doña María Dolores Ruiz Carreño.

Segundo: Que se dé cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 80-2016, de 30 de junio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don José Miguel Salas Guerrero
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/13
Fecha solicitud:	22/06/16
Situación obra:	AV Andalucía, nº 49 (trasera)
R ^a . Catastral (20 d)	1181306UF0818S0001SQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	240,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Colocación de zócalo en fachada exterior de unos 6 metros aproximadamente
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 28 y 29 de junio de 2016, respectivamente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 81-2016, de 30 de junio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Serafina Guerra Cuadro
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/16
Fecha solicitud:	21/06/16
Situación obra:	CL Cerro de la Cruz, nº 5
Rª. Catastral (20 d)	1081603UF0818S0001TQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	440,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de ventana y reja
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 28 y 29 de junio de 2016, respectivamente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 82-2016, de 30 de junio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por don Eusebio Estrada Aguilera, Secretario Interventor municipal, resuelvo lo siguiente:

Primero: Concedo al solicitante el disfrute del siguiente periodo de vacaciones anuales correspondientes al año 2016: 11 de julio a 4 de agosto, lo que supone un total de 8 días hábiles, dada su condición de trabajo parcial (30%)

Segundo: Concedo asimismo al solicitante el disfrute de dos días de asuntos particulares, 9 y 11 de agosto.

Tercero: Nombro Secretario Interventor Accidental durante el periodo comprendido entre los días 11 de julio a 12 de agosto a don Francisco Vargas Fernández.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 83-2016, de 7 de julio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha requerido a este Ayuntamiento que anule o rectifique el decreto de Alcaldía 64-2016, de 9 de junio, por el que se reconoció a doña Elisa María Martín Ávalos, funcionaria de este Ayuntamiento, "...un nuevo grado personal en la carrera administrativa y, consiguientemente, el nivel trece de complemento de destino con efectos del día 1 de junio de 2016"

Cumpliendo lo requerido, resuelvo lo siguiente:

Primero: Anulo el decreto de Alcaldía 64-2016, de 9 de junio, que queda sin contenido.

Segundo: Que se remita certificado de esta resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL
Fr. María Dolores Ruiz Carreño

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 84-2016, de 11 de julio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D^a. MARIA JOSEFA CASTRO PÉREZ, de fecha 08/07/2016, Registro de Entrada nº 20160360000893, como trabajadora de este Ayuntamiento perteneciente al Servicio de Ayuda a Domicilio, el reconocimiento de su SÉPTIMO trienio.

Vista así mismo la certificación de la Secretaria-Intervención en relación con los servicios prestados por dicho/a trabajador/a en la Administración Pública, así como el informe favorable de Secretaria-Intervención.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Reconocer a dicho trabajador/a su derecho al SÉPTIMO trienio, con efectos de 4 de Julio de 2.016.

Segundo: Que se comuniquen esta Resolución al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica.

Tercero: Que se notifique a dicho seños esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL
Fr. María Dolores Ruiz Carreño

El Secretario Interv. Acddtal.
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 85-2016, de 11 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Luis Miguel Vargas Zamudio, DNI no. _____, ha solicitado alta por nacimiento de su hija Fátima Luz en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201603600000890, de fecha 08 de julio de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Fátima Luz Vargas Castro
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por nacimiento
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	AV Setenil, nº 17
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 310, hoja no 519, distrito 1, sección 1, no. de orden 5
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

La Alcaldesa Accidental
Fr. María Dolores Ruiz Carreño

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 86-2016, de 11 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número SEIS de fecha 11 de JULIO de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC.	SERVICIOS	18	8.136,00	7.821,13		7.821,13
CORRIENTE	INVERSIONES	0	0,00	0,00		0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS (1)		2	4.432,27	4.432,27		4.432,27
CNP			0,00	0,00		0,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		20	12.568,27	12.253,40		12.253,40

(1) Incluye Devolución importe no gastado de subvención Servicio Andaluz de Empleo para programa [Emple@joven](#) 2014 (exp. 109/2014-437), por importe de 4.032,27 euros.

Total Gastos de este Decreto... 12.568,27 Euros, - DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

La Alcaldesa Accidental
Fr. María Dolores Ruiz Carreño

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 87-2016, de 12 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 12/07/2016, Registro de Entrada no. 210603600000902, don JOSE MARTIN CORDER, DNI no. , como representante de la Compañía Funeraria ASV Funeser S.L.U, con CIF B-54305578, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don ANTONIO RUIZ HIDALGO (NIF no H) fallecido/a el día 12 JULIO 2016 en el Hospital Comarcal de Serranía de Ronda (Málaga).

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de RONDA (MÁLAGA), así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 32, departamento 11, fila 2, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña MARIA CASTRO CASTRO, NIF no.

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria ASV FUNESER SLU, con CIF B-54305578, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

La Alcaldesa Accidental
Fr. María Dolores Ruiz Carreño

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 88-2016, de 15 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 14/07/2016, Registro de Entrada no. 210603600000912, don JOSE MARIA GARCIA GARCIA, DNI no. , como representante de la Compañía Funeraria FUNERARIA LA RONDEÑA S.L, con CIF B-29128923, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don ASUNCION JIMENEZ CABALLERO (NIF no)) fallecido/a el día 13 JULIO 2016 en Sevilla.

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de SEVILLA, así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 33, departamento 11, fila 3, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de don MANUEL ARRIAZA BRENES, NIF no.

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria FUNERARIA LA RONDEÑA S.L, con CIF B-29128923, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Cuarto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

La Alcaldesa Accidental
Fr. María Dolores Ruiz Carreño

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 89-2016, de 18 de julio
 El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 42-2014)						
Denominación	"SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN C/FUERA DEL ARCO Y C/ EL GASTOR."						
Obra Nº	19	Año:	2015	Imp. Adjud.	60.500,00	Expte:	26/2013-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	MIGUEL ANGEL MORALES VAZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Cert.nº /Periodo:	CUARTA	01/03/2016 a		Importe:	16.644,36	Aportac	1.110,86
		31/03/2016				.Ayto:	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OP de Gastos / Partida 2014-942.761 (Nº.OPERAC. 220140001129), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
 Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Acddtal.
 Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 90-2016, de 18 de julio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Empleo, al amparo de la convocatoria de concesión de ayudas para el PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL ejercicio 2016, ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
PLAN DE EMPLEO (COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Expediente Municipal: 2016-107-437	77.954,65	0,0
Sumas	77.954,65	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 4 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

PROYECTO CONTABLE:		2016 2 15326 1	
GASTOS	Aplicación	INGRESO	Aplicación
1532 619	71.233,01	761	71.233,01
920 131	5088,28	461	6721,64
920 160	1633,36		
Suma	77.954,65		77.954,65

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accdtal.
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 91-2016 de 19 de julio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El Área de Empleo de la Diputación de Cádiz ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del programa denominado PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL para el ejercicio 2016 (Expte. Mcpal. 2016/107-437).

Considerando que la financiación de dichas contrataciones se ha resuelto mediante dotación de consignación presupuestaria a través de modificación de créditos número 4 del Presupuesto 2016, aprobado por Decreto 90/2016 de 18 de Julio.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la remisión MENSUAL de ofertas de empleo genéricas al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando el envío de los candidatos/as para cada turno, conforme a la memoria de ejecución, cronograma y resto de documentación presentada y aceptada por la entidad concedente para dicho plan.

Las condiciones y perfil serán los establecidos en el convenio firmado con la Diputación de Cádiz. No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el desempeño de las funciones. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado, mediante procedimiento penal o disciplinario firmes, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales u otras Instituciones Públicas.

Segundo: Formalizar contrato laboral con los/as candidatos/as remitidos/as por el SAE, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada, Categoría, Fecha Inicio, Duración y sueldo: Según condiciones establecidas en la memoria y Convenio del programa que consta en el expediente.

Tercero: Las tareas a realizar por dichos trabajadores serán las establecidas en la legislación vigente para dicha categoría profesional, así como en la citada memoria del programa.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Acddtal.
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 92-2016, de 19 de julio

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Andrea Ortega Castro
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/11
Fecha solicitud:	13/06/16
Situación obra:	PS Vereda Ancha, nº 35
Rª. Catastral (20 d)	0980311UF0808S0001JB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	200,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Tabique por humedad
Observaciones:	

Visto los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 11 y 12 de julio de 2016, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicha señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señora esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 93-2016, de 19 de julio:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Ana María Gámez Ortega, con DNI no. _____, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 2016036000000943, de fecha 19 de julio de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Ana María Gamez Ortega
DNI:	
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	AV Andalucía, nº 29
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Fuera del Arco, nº 21
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 117, hoja no.55, distrito 1, sección 1, no. de orden 3
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 94-2016, de 20 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha requerido a esta Corporación diversa documentación sobre la obra– “Rotonda de Acceso a la Localidad – 2ª Fase”, incluida en el Plan de Asistencia Municipal 2016.

Considerando que los terrenos donde se ejecutará dicha obra son totalmente coincidentes con los de la 1ª Fase, y que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 31 de Mayo 2016, punto 5º acordó, entre otros, la puesta a disposición de la Diputación de Cádiz de los terrenos necesarios para la ejecución de la misma.

Considerando que resulta de interés que no se demore el inicio del expediente de contratación, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto de la obra de “Rotonda de Acceso a la localidad – 2ª Fase” redactado por don Miguel Ángel Morales Vázquez, arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios, y cuyo presupuesto es de 101.050,89 EUR. (ciento un mil cincuenta euros con ochenta y nueve céntimos).

Segundo: Otorgar a la Excm. Diputación Provincial las concesiones y autorizaciones administrativas necesarias para la realización de dichas obras, y eximirla del pago de cualquier tributo que pudiere gravar la ejecución de las obras mencionadas.

Tercero: Poner a disposición de la Diputación de Cádiz los terrenos de titularidad municipal necesarios para la ejecución de dicha inversión

Cuarto: Adquirir el compromiso municipal del ingreso de la aportación en el momento en que por la diputación Provincial le sea requerido el mismo, conforme al artículo 69.2 de RDL 2/2000 de 16 Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Quinto: Que esta resolución sea sometida a la ratificación del Pleno municipal en su próxima sesión.

Sexto: Que se remita certificado de esta resolución al Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local de la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 95-2016, de 28 de julio

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Lilliam del Socorro Calderón Téllez, con NIE no ha solicitado alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia, entrada no. 201603600000997, de fecha 28 de julio de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Lilliam del Socorro Calderón Téllez
DNI/NIE:	
Concepto: (1)	Alta por cambio de residencia
Alta: localidad de procedencia:	Cartajima, Málaga
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	AV Andalucía, nº31
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 45, hoja no. 211, distrito 1, sección 1, no. de orden 5
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 96-2016, de 29 de julio

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha concedido a este Ayuntamiento subvención para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL. Orden de 7 de julio de 2016 por la que se publica la relacion de Aytos. Participantes en el Programa – regulado por Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio de Medidas Extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía de Medidas Extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía y Orden de 24 de abril de 2016. Expte. Municipal: 2016/038-436	3.000,00	0,0
Sumas	3.000,00	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aceptar dicha subvención y destinarla a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Aprobar el expediente número 5 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
450	231.480	2016 3 23148 1	3.000,00
-----	-----	-----	-----
		Suma	3.000,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 97-2016, de 08 de agosto
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Ana María Geva Caballero
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/17
Fecha solicitud:	15/07/16
Situación obra:	CL Picasso, nº 5
Rª. Catastral (20 d)	0980805UF0808S0001PB
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	1.500,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de 3m2 de rollizos de madera en cubierta de tejas y apertura de agujeros para asesoramiento si el resto de la cubierta está en buen estado
Observaciones:	

Visto los informes técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 03 de agosto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señora esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 98-2016, de 08 de agosto
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Francisca Cabreja Ortega
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/16
Fecha solicitud:	15/07/16
Situación obra:	CL Muro, nº 24
Rª. Catastral (20 d)	1079401UF0817N0001UX
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	710,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de 22m2 de solería y alicatado
Observaciones:	

Visto los informes técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 03 de agosto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señora esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 99-2016, de 08 de agosto
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Ernesto Ortega Guerra
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/14
Fecha solicitud:	13/07/16
Situación obra:	CL Portillejo, nº 16
Rª. Catastral (20 d)	0979307UF0807N0001KK
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	500,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Arreglo y revestimiento de fachada lateral izquierda 45m2
Observaciones:	

Visto los informes técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 02 de agosto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 100-2016, de 11 de agosto
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número SIETE de fecha 11 de AGOSTO de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSC TOS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC.	SERVICIOS	14	6.016,44	5.712,45		5.712,45
CORRIENTE	INVERSIONES (1)	4	5.262,39	5.262,39		5.262,39
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	48,00	48,00		48,00
CNP			0,00	0,00		0,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		19	11.326,83	11.022,84		11.022,84

(1) Gastos Programa Plan Empleo Diputación 2016

Total Gastos de este Decreto... 11.326,83 Euros, importa un total de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor Accidental
Fr. Francisco Vargas Fernández

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 101-2016, de 18 de agosto
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante decreto del día 12 de mayo de 2016 se incoó procedimiento para determinar la posible responsabilidad patrimonial derivada de una reclamación presentada por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Viñilla; en dicha resolución se encomendó la instrucción de dicho procedimiento a doña Dolores Rodríguez Maqueda, del Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz.

Mediante escrito del día 6 de junio de 2016, que fue notificado el 9 de junio siguiente, se requirió a la mencionada Comunidad para que subsanara su solicitud mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acta de constitución de la Comunidad de Propietarios actuante.
2. Copia del Número de Identificación Fiscal de la referida Comunidad.
3. Declaración original de la parte reclamante de que no ha sido indemnizada ni va a serlo por compañía o mutualidad de seguros. Si no es así, deberá indicar la cuantía percibida.
4. Fotocopia de los títulos de propiedad o justificantes de la legitimación con que se actúa (contratos de arrendamientos, nota simple registral, etc)
5. Factura o presupuesto original sellada y firmada con recibí de la reparación de los daños.
6. Evaluación económica de la responsabilidad patrimonial solicitada, si fuera posible.
7. Declaración especificando la presunta relación de causalidad entre los daños sufridos y del funcionamiento del servicio público (descripción de los daños producidos, fecha en que se produjeron, circunstancias de los mismos, etc)

Transcurrido el plazo del requerimiento, y no habiendo sido subsanados los defectos observados en la reclamación, resuelvo lo siguiente:

Primero: Tener por desistida a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Viñilla de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada el día 1 de diciembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que no ha subsanado los defectos encontrados en su solicitud.

Segundo: Que se notifique esta resolución a la citada Comunidad.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 102-2016, de 19 de agosto:
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Juan Pedro Morilla Vega, con DNI no. _____, y Doña María José Barrientos Ortega, con DNI no. _____ han solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 2016036000001078, de fecha 18 de agosto de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Juan Pedro Morilla Vega, y María José Barrientos Ortega
DNI:	_____, y _____ respectivamente.
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL El Gastor nº 19, y Diseminado nº1015 respectivamente.
Cambio de domicilio: nuevo:	CL Fuera del Arco, nº 2
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 117, hoja no.666, distrito 1, sección 1, no. de orden 1 y 2
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a las personas solicitantes, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 103-2016, de 19 de agosto:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Obra Social La Caixa ha ingresado en la cuenta bancaria municipal una ayuda de 4.000,00 euros con destino a un "Taller Sociocultural Alsodis" con la finalidad de atender a personas afectadas por enfermedad, discapacidad o adicción.

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 6 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Ingresos, aplicación 470: 4.000,00 euros.

B) Gastos, aplicación 231.227: 4.000,00 euros.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 104-2016, de 30 de agosto
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha concedido a esta Corporación una ayuda de 10.000,00 euros con destino a financiar gastos de las “Fiestas Patronales en Honor a San Roque”

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 8 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Ingresos, aplicación 461: 10.000,00 euros.

B) Gastos, aplicación 338.226: 10.000,00 euros.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 105-2016, de 6 de septiembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

D./^a JOAQUIN CASTELLVI IBAÑEZ y D./^a CARMEN ZAMUDIO AGUILERA, ha/n solicitado alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia, entrada no. 201603600001920, de fecha 06/09/2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	DNI / Pasaporte N°
JOAQUIN CASTELLVI IBAÑEZ	
CARMEN ZAMUDIO AGUILERA	
-----	-----
Concepto: (1)	Alta por cambio de residencia
Alta: localidad de procedencia:	MANLLEU, BARCELONA.
Alta: domicilio de empadronamiento:	AV SETENIL 01
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 310, Distrito 1, Sección 1, Manzana 037, Hoja no. 671, N. de orden 1 / 2
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 106-2016, de 6 de septiembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 42-2014)						
Denominación	"SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN C/FUERA DEL ARCO Y C/ EL GASTOR."						
Obra Nº	19	Año:	2015	Imp. Adjud.	60.500,00	Expte:	26/2013-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	MIGUEL ANGEL MORALES VAZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Cert.nº /Periodo:	01/04/2016		Importe:	18.797,71	Aportac	Ayto:	1.254,58
	QUINTA	30/04/2016					

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OP de Gastos / Partida 2014-942.761 (Nº.OPERAC. 220140001129), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el importe correspondiente a la aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 107-2016, de 12 de septiembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número OCHO de fecha 12 de SEPTIEMBRE de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSC TOS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. SERVICIOS	19	27.447,59	27.140,08		27.140,08
CORRIENTE INVERSIONES (1)	2	5.426,89	5.426,89		5.426,89
DE EJERCICIOS CERRADOS	0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS	0	0,00	0,00		0,00
CNP		0,00	0,00		0,00
		0,00	0,00		0,00
Totales	21	32.874,48	32.566,97		32.566,97

(1) Gastos Programa Plan Empleo Diputación 2016: 1.923,90€ / Plan Inversiones Mcpales 2016 (Reparación y Mejora Carril las Vegas): 3.502,99€

Total Gastos de este Decreto... 32.874,48 Euros, importa un total de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 108-2016, de 14 de septiembre
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la/s Certificación/es de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 42-2014)						
Denominación	"SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN C/FUERA DEL ARCO Y C/ EL GASTOR."						
Obra Nº	19	Año:	2015	Imp. Adjud.	60.500,00	Expte:	26/2013-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	MIGUEL ANGEL MORALES VAZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Cert.nº /Periodo:	SEXTA	01/05/2016 a	31/05/2016	Importe:	7.270,39	Aport. Ayto:	644,47
Cert.nº /Periodo:	SEPTIMA	01/06/2016 a	30/06/2016	Importe:	7.031,44	Aport. Ayto:	469,29

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la/s referida/s Certificación/es de Obras.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OP de Gastos / Partida 2014-942.761 (Nº.OPERAC. 220140001129), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el/los importe/s correspondiente/s a la/s aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 109-2016, de 20 de septiembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

D.^a MARIN PERNIA, MARTA, NIF. No. _____, ha/n solicitado CAMBIO DE DOMICILIO en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201603600001980, de fecha 19/09/2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	DNI / Pasaporte N°
MARIN PERNIA, MARTA	
-----	-----
-----	-----
Concepto: (1)	CAMBIO DE DOMICILIO
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	AV ANDALUCIA, 33 / [1 1 213 4]
Cambio de domicilio: nuevo:	PS VEREDA ANCHA, 27 / [1 1 64 3]
Manzana/ hoja/ N° orden / Vía:	<: 18 / 213 / 04 / 045 ->: 02 / 064 / 03 / 236
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante y se comunique, en su caso, al municipio en el que causa baja, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 110-2016, de 22 de septiembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitado un expediente para solicitar la inclusión de este municipio en el “Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 5.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz para la realización de Inversiones en Actuaciones de Mejora de Pavimentación Viaria y Mejoras en Parques Infantiles de Competencia Municipal 2016”

Para ello, el Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz ha redactado para ello el proyecto de “Colocación de parque infantil en Urbanización Las Viñillas”

Con el fin de continuar el procedimiento de dicho expediente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de “Colocación de parque infantil en Urbanización Las Viñillas” cuyo presupuesto es de 15.500 (quince mil quinientos) euros.

Segundo: Solicito a Diputación Provincial una ayuda de 15.500,00 euros para financiar dicha inversión.

Tercero: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 111-2016, de 23 de septiembre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Antonio Zamudio Vargas
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/15
Fecha solicitud:	13/07/16
Situación obra:	CL Pilar, nº 10
Rª. Catastral (20 d)	1180204UF0818S0001IQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	270,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de zócalo de 9 metros aproximadamente
Observaciones:	

Visto el informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 08 de agosto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 112-2016, de 23 de septiembre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don José Mejías Zamudio
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/19
Fecha solicitud:	03/08/16
Situación obra:	DS Pared de Oro, P4 PA57
R ^a . Catastral (20 d)	11036A004000570001HW
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	320,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Arreglo de grietas en fachada
Observaciones:	Solamente se permiten sobre ella las obras mínimas de conservación (pintura, limpieza de tejado, pequeñas reparaciones, etc) que no aumenten el valor de expropiación, ya que la edificación se encuentra en situación de fuera de ordenación, al encontrarse a una distancia inferior a 25 metros al lindero más próximo.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 06 de septiembre, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 113-2016, de 23 de septiembre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Juan Morilla Medina
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/20
Fecha solicitud:	19/08/16
Situación obra:	CL Pilar, nº 8
Rª. Catastral (20 d)	1180203UF0818S0001XQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	550,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Demolición de tabique y reforma de escalones
Observaciones:	

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 13 de septiembre, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 114-2016, de 27 de septiembre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Mediante decreto de Alcaldía 110-2016, de 22 de setiembre, resolví acerca del “Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 5.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz para la realización de Inversiones en Actuaciones de Mejora de Pavimentación Viaria y Mejoras en Parques Infantiles de Competencia Municipal 2016”

El Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz ha comunicado a este Ayuntamiento los nombres de los técnicos de dicho Servicio encargados de la inversión solicitada para dicho Plan, “Colocación de parque infantil en Urbanización Las Viñillas”

Con el fin de continuar el procedimiento de dicho expediente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Nombro director de obra al arquitecto don Francisco Javier García Bellido y como director de ejecución al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Segundo: Apruebo el plan de seguridad y salud de dicha obra.

Tercero: Nombro coordinador de seguridad y salud de dicha inversión al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Cuarto: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 115-2016, de 6 de octubre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha concedido a esta Corporación una ayuda de 5.380,00 euros con destino a financiar gastos del programa "Vida Activa y Deporte 2016" cuyo presupuesto es igual al importe de la ayuda concedida.

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 9 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Proyecto de gastos: 2016-3-34122-1

B) Ingresos, aplicación 461: 5.380,00 euros.

C) Gastos, aplicación 341.227: 5.380,00 euros.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 116-2016, de 6 de octubre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha concedido a esta Corporación una ayuda de 8.500,00 euros incluida en el “Programa de Cooperación para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la provincia de Cádiz” con destino a financiar gastos de la inversión denominada “Mejora de equipamientos 2016” cuyo presupuesto es igual al importe de la ayuda concedida.

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 10 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

A) Proyecto de gastos: 2016-3-16360-1

B) Ingresos, aplicación 761: 8.500,00 euros.

C) Gastos, aplicación 163.609: 8.500,00 euros.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 117-2016, de 11 de octubre
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número NUEVE de fecha 11 de OCTUBRE de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	22	18.575,63	18.244,71		18.244,71
	INVERSIONES (2)	2	2.309,31	2.309,31		2.309,31
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		2	33,88	33,88		33,88
CNP	20140	1	150,00	150,00		150,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		27	21.068,82	20.737,90		20.737,90

(1) Incluye Gastos de Energía Eléctrica período/s(28 Fra/s): ABR-MAY, MAY, JUN, JUL, JUL-AGO 2016 = TOTAL: 7.401,99€

(2) Gastos Programa Plan Empleo Diputación 2016.

Total Gastos de este Decreto... 21.068,82 Euros, importa un total de VEINTIUN MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 118-2016, de 14 de octubre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don José Torres García de la Torre
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/22
Fecha solicitud:	08/09/16
Situación obra:	CL Debajo de las Campanas, nº 14
Rª. Catastral (20 d)	1080430UF0818S0001HQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	767,60 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Restauración de muro de 38m2 aproximadamente, consistente en picado y enfoscado interior y exterior
Observaciones:	La referencia catastral aportada en la solicitud se corresponde con una plaza colindante al inmueble, por lo que no se va a tomar ésta en consideración. La referencia catastral de la zona donde se va a actuar es 1080430UF0818S0001HQ, correspondiente al inmueble de C/ Debajo de las Campanas, nº 14, según datos de la Sede Electrónica del Catastro.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 11 de octubre de 2016, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 119-2016, de 18 de octubre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

D^a Ana Belén Pérez Cabrera, contratada por este Ayuntamiento como Monitora de Ludoteca, dentro del Convenio existente con la Diputación de Cádiz para la ejecución del Programa Prevención Reinserción – Ludoteca 2016, se encuentra de baja médica por Enfermedad desde el día 31/05/2016.

Asimismo consta a esta Alcaldía que el motivo de dicha baja resulta de riesgo por embarazo, por lo que, previsiblemente, tras la misma continúe sin incorporarse a su puesto de trabajo y cause baja por maternidad.

Visto lo prolongado de dicha baja, unido al inicio del curso escolar, resulta necesario la contratación de un/a sustituto/a durante el período en que la indicada trabajadora permanezca en dicha situación de baja, hasta el final del vigente convenio del programa 2016 cuya finalización será el próximo 31 de diciembre.

Mediante decreto nº 42/2014 de 27 de Marzo, se resolvió remitir oferta de empleo genérica al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando el envío de 1 candidatos/as y 2 suplentes, al objeto de disponer de de candidatos/as pre-seleccionados/as a efecto de cubrir posibles suplencias futuras, motivada por bajas, vacantes u otras situaciones.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Formalizar contrato laboral con el/la primer/a candidato/a remitido por el SAE en la gestión de la citada oferta, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado - Interinidad, Jornada: 3,5h./Diarias, Categoría: Monitor/a Ludoteca, Fecha Inicio: Inmediata, Duración: Duración de la baja por enfermedad y/o maternidad, en su caso, de Ana Belen Pérez Cabrera, o como máximo hasta el 31/12/2016, lo que antes suceda.

Cuarto: Las tareas a realizar por dicho trabajador serán las que constan en el convenio del programa citado, así como aquellas nuevas que se dicten en complemento a la misma.

Sexto: Dése cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 120-2016, de 25 de octubre
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitado un expediente para solicitar la inclusión de este municipio en el “Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 5.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz para la realización de Inversiones en Actuaciones de Mejora de Pavimentación Viaria y Mejoras en Parques Infantiles de Competencia Municipal 2016”

Mediante resoluciones de los días 22 y 27 de setiembre del presente año resolví acerca de dicho Plan. No obstante, ha sido necesario modificar el destino inicialmente previsto de la inversión.

El Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz ha redactado el proyecto de “Colocación de parque infantil junto a Campo de fútbol” con el objeto de que sea incluido en el reiterado Plan.

Con el fin de continuar el procedimiento de dicho expediente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de “Colocación de parque infantil junto a Campo de fútbol” cuyo presupuesto es de 15.500 (quince mil quinientos) euros.

Segundo: Solicito a Diputación Provincial una ayuda de 15.500,00 euros para financiar dicha inversión.

Tercero: Nombro director de obra al arquitecto don Francisco Javier García Bellido y como director de ejecución al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Cuarto: Apruebo el plan de seguridad y salud de dicha obra.

Quinto: Nombro coordinador de seguridad y salud de dicha inversión al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Sexto: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 121-2016, de 25 de octubre
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía ha concedido a este Ayuntamiento subvención para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
CONTRATACIONES PEONES – LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO ZONA DEGRADADAS Y VÍAS PÚBLICAS. Orden de 24 de Abril de 2016 por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio, de Medidas Extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía. Expte. Municipal: 2016/115-437	14.714,00	0,0
Sumas	14.714,00	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, se resuelve lo siguiente:

Primero: Aceptar dicha subvención y destinarla a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Aprobar el expediente número 11 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
450	171.131	2016 3 17113 1	10.677,79
450	171.160	2016 3 17113 1	4.036,21
		Suma	14.714,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 122-2016, de 26 de octubre
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la/s Certificación/es de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. OBRAS Y SERV. DE COMPET. MCPAL Y CTRAS. DE DIPUTACIÓN- (PPCOSCMYC nº 42-2014)						
Denominación	"SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN C/FUERA DEL ARCO Y C/ EL GASTOR."						
Obra Nº	19	Año:	2015	Imp. Adjud.	60.500,00	Expte:	26/2013-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72235088	
Dirección	Arquitecto	MIGUEL ANGEL MORALES VAZQUEZ (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	MIGUEL ANGEL MUÑOZ LEÓN (SAM)					
Cert.nº /Periodo:	OCTAVA	Y	01/07/2016	a			
	ULTIMA		31/07/2016	Importe:	238,95	Aport. Ayto:	15,94

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la/s referida/s Certificación/es de Obras, así como aceptar la recepción de la referida obra.

Segundo: Remitir dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial.

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OP de Gastos / Partida 2014-942.761 (Nº.OPERAC. 220140001129), a favor de la Excm. Diputación Provincial, por el/los importe/s correspondiente/s a la/s aportación Municipal.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 123-2016, de 26 de octubre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don JUAN MORILLA MEDINA, con NIF no. _____, ha solicitado autorización para instalación de placa de vado permanente por entrada y salida de vehículos de la cochera sita en CL PILAR no. 8 TRASERA

Visto asimismo que el informe número 52/2016, de fecha 21/10/2016, emitido por la Policía Local, a requerimiento de esta Alcaldía, en relación con las condiciones pertinentes para la autorización de instalación de la citada señalización.

Considerando que la citada entrada no se encuentra en Alta en el Padrón de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de uso público por Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras y Reservas para Aparcamiento Exclusivo, dado que fue baja mediante Decreto 11/1998 de 19 Ene.

Esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder autorización para instalación de señal de prohibición de aparcamiento, que deberá figurar en la parte inferior central de la placa y conforme a las condiciones detalladas en el informe de la Policía Local que se cita, asignando a dicho Vado Permanente el nº 150.

Segundo: El formato de la placa deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 55 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tercero: Esta autorización, que podrá ser revocada por el Ayuntamiento en cualquier momento, queda subordinada a las posibles instalaciones temporales que se realicen con autorización municipal, tales como instalación de puestos de mercadillo, instalaciones de feria o similares, en cuyo caso, éstas siempre prevalecerán sobre aquella.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la persona interesada, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Quinto: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 124-2016, de 31 de octubre
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número DIEZ de fecha 31 de OCTUBRE de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	15	6.000,00	6.000,00		6.000,00
	INVERSIONES ()	0	0,00	0,00		0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		0	0,00	0,00		0,00
CNP	20140	0	0,00	0,00		0,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		15	6.000,00	6.000,00		6.000,00

(1) GASTOS CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROGRAMA PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTES 2016

Total Gastos de este Decreto... 6.000,00 Euros, importa un total de SEIS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 125-2016, de 3 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña María Auxiliadora Cuadro Mejias, DNI no. _____ ha solicitado alta por nacimiento de su hijo Thiago en el Padrón Municipal de Habitantes, entrada no. 201603600001389, de fecha 03 de noviembre de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Thiago Ruiz Cuadro
DNI:	
Concepto: (1)	Alta por nacimiento
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	Paseo Vereda Ancha, nº 41
Cambio de domicilio: actual:	
Cambio de domicilio: nuevo:	
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 236, hoja no 571, distrito 1, sección 1, no. de orden 3
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 126-2016, de 3 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El día 25 de octubre resolví acerca del “Plan de Asistencia Económica a Municipios de Población inferior a 5.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz para la realización de Inversiones en Actuaciones de Mejora de Pavimentación Viaria y Mejoras en Parques Infantiles de Competencia Municipal 2016”

La Diputación de Cádiz ha comunicado que existen errores en el texto, que deben corregirse.

El Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz ha redactado el proyecto de “Colocación de parque infantil junto a Campo de fútbol” con el objeto de que sea incluido en el reiterado Plan.

Con el fin de continuar el procedimiento de dicho expediente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de “Colocación de parque infantil junto a Campo de fútbol” cuyo presupuesto es de 15.500 (quince mil quinientos) euros.

Segundo: Solicito a Diputación Provincial una ayuda de 15.500,00 euros para financiar dicha inversión.

Tercero: Nombro director de obra al arquitecto don Francisco Javier Garzón Bellido y como director de ejecución al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Cuarto: Nombro coordinador de seguridad y salud de dicha inversión al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Quinto: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 127-2016, de 7 de noviembre:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Laura Beltrán Guerra, con DNI no. _____, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, así como el de su esposo Don Francisco Escobar Barriga con DNI no. _____, y de su hija Yurena, entrada no. 2016036000001414, de fecha 7 de noviembre de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Laura Beltrán Guerra, Francisco Escobar Barriga y Yurena Escobar Beltrán
DNI:	_____ y _____ respectivamente
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL García Lorca, nº 12
Cambio de domicilio: nuevo:	UR La Viñilla, nº 8-C
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no.668, distrito 1, sección 1, no. de orden 2,1 y 3 respectivamente
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 128-2016, de 9 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Apruebo el siguiente contrato menor:

- Aplicación de gastos: 454.619.

- Proyecto contable: 2016 4 45469 1

- Denominación del proyecto: Mejora del carril Cañada Real de Grazalema.

- Tercero: JULIAN PERNIA CASTRO

- DNI no.

- Importe: 37.345,71.

- Condiciones específicas: La obra se ejecutará de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 129-2016, de 9 de noviembre
El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Apruebo el siguiente contrato menor:

- Aplicación de gastos: 920.632
- Proyecto contable: 2016 4 92063 1
- Denominación del proyecto: Reposición puertas interiores Casa Consistorial.
- Tercero: Hamid Fahir.
- NIF no.
- Domicilio: Calle Encaladora, 11692 Olvera (Cádiz)
- Importe: 4.138,20.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 130-2016, de 11 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número ONCE de fecha 11 de NOVIEMBRE de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS	22	8.638,03	6.821,80		6.821,80
	INVERSIONES (1)	4	11.996,10	11.996,10		11.996,10
DE EJERCICIOS CERRADOS		1	15,94	15,94		15,94
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	0,00	27,00		27,00
CNP			0,00	0,00		0,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		28	20.661,13	18.860,84		18.860,84

(1) DIPUTACION CONVENIO PROGR. COOP. PARA MEJORA EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PROVINCIA DE CADIZ 2016: 8.500,00€

(1) PROGRAMA PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN 2016: 3.496,10€

Total Gastos de este Decreto... 20.677,07 Euros, importa un total de VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 131-2016, de 14 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Una vez convocada la sesión plenaria prevista para el día de hoy, he conocido una circunstancia familiar que me impide la asistencia a dicha sesión, cuya celebración no debe ser demorada por incluir el Presupuesto General para 2017.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Delego la presidencia de dicha sesión en la Teniente de Alcalde Primera, doña María Dolores Ruiz Carreño.

Segundo: Que se de cuenta de esta resolución al Pleno municipal.

Dado en Torre Alhájime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 132-2016, de 14 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha aprobado el Plan Invierte 2016 (Boletín Oficial de la Provincia no. 216, de 14 de noviembre de 2016) en el que se contempla una subvención para este municipio; con el fin de agilizar la tramitación del correspondiente expediente, la Corporación provincial ha requerido a este Ayuntamiento la aprobación de los proyectos incluidos en dicho Plan.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de la obra de “Construcción de parques y zonas recreativas para niños y mayores” redactado por el Servicio de Asistencia Municipal y cuyo presupuesto es de 57.500 euros.

Segundo: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 133-2016, de 14 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha aprobado el Plan Invierte 2016 (Boletín Oficial de la Provincia no. 216, de 14 de noviembre de 2016) en el que se contempla una subvención para este municipio; con el fin de agilizar la tramitación del correspondiente expediente, la Corporación provincial ha requerido a este Ayuntamiento la aprobación de los proyectos incluidos en dicho Plan.

Por lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Apruebo el proyecto de la obra de “Embellecimiento de zona ajardinada” redactado por el Servicio de Asistencia Municipal y cuyo presupuesto es de 57.500 euros.

Segundo: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 134-2016, de 15 de noviembre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D./D^a. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ZAMBRA-NA, NIF de fecha 15/11/2016 Registro de Entrada nº 20160360001459, por el que se solicita Licencia Municipal para la inhumación de los restos mortales de D./D^a. FRANCISCO FERNANDEZ ZAMUDIO (NIF), QDEP, fallecido/a el día 12-11-2016 en el municipio de SETENIL DE LAS BODEGAS provincia de CÁDIZ, en el Nicho nº 24, Departamento 7, Fila 3^a del Cementerio Municipal de esta localidad.

Considerando que el mencionado nicho se encuentra ocupado con los siguientes restos mortales:

Departamento	7	Nicho N°	24	Fila	3
Datos otros restos existentes					
Apellidos y Nombre			Fecha Defunción		
ZAMBRANA LOPEZ, MARIA			08/01/93		

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ), así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la Licencia solicitada.

Segundo: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 135-2016, de 16 de noviembre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Carmen Vargas Mejias
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/25
Fecha solicitud:	14/10/16
Situación obra:	CL Fuera del Arco, nº 6
Rª. Catastral (20 d)	1080304UF0818S0001BQ
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	375,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Ampliación vertical de pared de la terraza trasera de 4m de longitud x 1.8 m. de altura
Observaciones:	

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 03 de noviembre, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicha señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señora esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 136-2016, de 16 de noviembre:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Francisca Zamudio Márquez, con DNI no. _____, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, así como el de Don Francisco Manuel García Zamudio con DNI no. _____, y de su hija Lara, entrada no. 2016036000001465, de fecha 16 de noviembre de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Francisca Zamudio Márquez, Francisco Manuel García Zamudio y Lara García Zamudio
DNI:	_____ y _____ respectivamente
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL El Gator, nº 1
Cambio de domicilio: nuevo:	UR La Viñilla, nº 6-B
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no.669, distrito 1, sección 1, no. de orden 1,2 y 3 respectivamente
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 137-2016, de 18 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

EL Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Diputación Provincial ha remitido a este Ayuntamiento la propuesta de designación de personal para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra “Mejora del carril Cañada Real de Grazalema”, cuyo nombramiento corresponde a esta Corporación.

Dicha obra ha sido adjudicada como contrato menor mediante Decreto de Alcaldía 128/2016 de 9 de Noviembre a la empresa JULIAN PERNI A CASTRO, NIF

De acuerdo con lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero: Nombro a las personas que se detallan seguidamente:

- Dirección de obra: DoN FRANCISCO JAVIER GARZÓN BELLIDO Arquitecto, y Don LORENZO GARCÍA AROCA, ingeniero técnico.

- Coordinador de seguridad y salud: Don LORENZO GARCÍA AROCA, ingeniero técnico.

Segundo: Que se traslade esta resolución al Servicio de Asistencia a Municipios – Unidad de Olvera, de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Condiciones específicas: La obra se ejecutará de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 138-2016, de 21 de noviembre:

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Don Antonio Zambrana Fernández, con DNI no. _____, ha solicitado cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, así como el de Doña María Lorena Castro Calle con DNI no. _____, y de sus hijos Martín y Borja, entrada no. 2016036000001484, de fecha 21 de noviembre de 2016.

Considerando que esta Alcaldía es competente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Realizar en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación que se indica y respecto de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos:	Antonio Zambrana Fernández, María Lorena Castro Calle, Martín Zambrana Castro y Borja Zambrana Castro.
DNI:	S, y _____, respectivamente.
Concepto: (1)	Cambio de domicilio
Alta: localidad de procedencia:	
Alta: domicilio de empadronamiento:	
Cambio de domicilio: actual:	CL Antonio Machado, nº 2
Cambio de domicilio: nuevo:	UR La Viñilla, nº 1-D
Manzana, hoja y número de orden:	Vía no. 351, hoja no.670, distrito 1, sección 1, no. de orden 1,2, 3 y 4 respectivamente
Corrección de datos: datos actuales:	
Corrección de datos: nuevos datos:	

(1) Alta, cambio de domicilio dentro de la localidad, corrección de datos

Segundo: Que se notifique esta resolución a la persona solicitante, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 139-2016, de 21 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El próximo día 31 de diciembre finalizan los contratos temporales de dos limpiadoras para las dependencias municipales, por lo que se hace necesario con carácter urgente y inaplazable la contratación nuevamente de personal para la prestación de dicho servicio de limpieza.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Remitir oferta de empleo genérica al Servicio Andaluz de Empleo, solicitando el envío de 8 candidatos/as, con las condiciones y perfil siguientes: Estar inscrito en el Servicio de Andaluz de Empleo en la categoría profesional indicada. Ser mayor de 16 años. Certificado de estudios primarios o superior. No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el desempeño de las funciones. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado, mediante procedimiento penal o disciplinario firmes, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales u otras.

Segundo: Los seleccionados deberán presentar en esta entidad, junto con la notificación recibida del SAE, Informe de Vida Laboral, copia del Libro de Familia y certificación de empadronamiento colectivo de la unidad familiar referido a la fecha del presente decreto.

Tercero: A la vista de la documentación indicada se aplicará los siguientes criterios:
1. Circunstancias sociales: Por cada mes completo en situación de desempleo, en el período comprendido desde Noviembre de 2014 a Octubre de 2016) que figure en el Informe de vida laboral: 0,5 Puntos (máximo 12 puntos). 2 Por cargas familiares: Por hijo/s menor/es de 18 años o mayor incapacitado que conviva en el hogar familiar: 1 Hijo – 1 punto / 2 Hijos – 2 puntos – 3 Hijos 4 puntos – 4 Hijos o más 6 puntos.

Cuarto: Los/as 2 candidatos /as con mayor puntuación formalizarán contrato laboral, en la Modalidad: Obra o Servicio Determinado, Jornada: Tiempo Parcial 3 horas / diarias Lunes a Viernes, Categoría: Limpiadora, Retribuciones: Asimilación a Funcionarios Grupo E Nivel 9, Fecha Inicio: 01/01/2017, Fecha Fin: 31-12-2017.

Quinto: El resto de los candidatos, según el orden establecido, quedarán para posibles sustituciones del servicio durante el indicado periodo de contratación.

Sexto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 140-2016, de 22 de noviembre

La Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, al amparo de la convocatoria de ayudas para actuaciones de mejora en pavimentación viaria y parques infantiles de competencia municipal, ejercicio 2016, ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
PARQUE INFANTIL JUNTO A CAMPO DE FUTBOL Expediente Municipal: 2016-121-381	15.500,00	0,0
Sumas	15.500,00	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 12 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
761	337 609	2016 2 33760 1	15.500,00
		Suma	15.500,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 141-2016, de 23 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Apruebo el siguiente contrato menor:

- Aplicación de gastos: 337.609.

- Proyecto contable: 2016 2 33760 1

- Denominación del proyecto: INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL JUNTO CAMPO DE FÚTBOL (PLAN DIPUTACIÓN ACTUACIONES EN MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN VIARIA Y MEJORA EN PARQUES INFANTILES 2016).

- Tercero: MARIANO PEREZ MORALES

- DNI no.

- Importe: 15.500,00.

- Condiciones específicas: La obra se ejecutará de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 142-2016, de 23 de noviembre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D./D^a. Antonio Pérez Cabeza, DNI como representante de la Compañía de Seguros Preventiva SA, con CIF A28027332, de fecha 23/11/2016 Registro de Entrada nº 20160360001496, por el que se solicita Licencia Municipal para la inhumación de los restos mortales de D./D^a. JOSÉ GALLEGO VILLALBA (NIF), QDEP, fallecido/a el día 21-11-2016 en el municipio de RONDA provincia de MÁLAGA, en el Nicho nº 8, Departamento 10, Fila 2^a del Cementerio Municipal de esta localidad.

Considerando que el mencionado nicho se encuentra ocupado con los siguientes restos mortales:

Departamento	10	Nicho N°	8	Fila	2
Datos otros restos existentes					
Apellidos y Nombre			Fecha Defunción		
GALLEGO GUERRERO, MANUEL			02/07/08		

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N°1 DE RONDA (MÁLAGA), así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la Licencia solicitada.

Segundo: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Tercero: Que se notifique esta Resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y/o permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Quinto: Dar cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 143-2016, de 24 de noviembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De acuerdo con lo establecido en el RD 1.627-1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha sido redactado por parte del adjudicatario MARIANO PEREZ MORALES, NIF no. , el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra de “INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL JUNTO CAMPO DE FÚTBOL (PLAN DIPUTACIÓN ACTUACIONES EN MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN VIARIA Y MEJORA EN PARQUES INFANTILES 2016)” expediente municipal no. 2016-121-381.

En relación con lo expuesto, esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad de la mencionada obra, que ha sido informado favorablemente por don LORENZO GARCIA AROCA, Ingeniero Técnico del Servicio de Asistencia Municipal (SAM) Unidad de Olvera, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución.

Segundo: Que se comunique esta resolución al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz, Unidad de Olvera

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 144-2016, de 24 de noviembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De acuerdo con lo establecido en el RD 1.627-1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha sido redactado por parte del adjudicatario JULIAN PERNIA CASTRO, NIF no. , el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra de “MEJORA CARRIL CAÑADA REAL DE GRAZALEMA (PLAN INVERSIONES MUNICIPALES 2016)” expediente municipal no. 2016-124-371.

En relación con lo expuesto, esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad de la mencionada obra, que ha sido informado favorablemente por don LORENZO GARCIA AROCA, Ingeniero Técnico del Servicio de Asistencia Municipal (SAM) Unidad de Olvera, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución.

Segundo: Que se comuniquen esta resolución al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Cádiz, Unidad de Olvera

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 145-2016, de 24 de noviembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Junta de Andalucía ha requerido a este Ayuntamiento el nombramiento de un funcionario municipal que sustituya al Secretario Interventor durante sus ausencias por vacaciones y otros permisos, de forma que se evite la posible irregularidad de los actos y acuerdos municipales de los que de fe persona que no haya sido nombrada adecuadamente.

Para cumplir con lo requerido, resuelvo lo siguiente:

Primero: Propongo a la Dirección General de Administración Local de Andalucía que nombre con carácter indefinido a don Francisco Vargas Fernández, funcionario de este Ayuntamiento, Secretario Interventor Accidental de esta Corporación durante los periodos de ausencia del titular por motivos de vacaciones y otros permisos.

Segundo: Que esta resolución sea comunicada a la Consejería de Presidencia y Administración Local y notificada al funcionario nombrado.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 146-2016, de 25 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Con fecha 25/11/2016, Registro de Entrada no. 2106036000001517, don ANTONIO PÉREZ CABEZA, DNI no. _____, como representante de la Compañía de Seguros PREVENTIVA S.A, con CIF A28027332, solicita licencia municipal para la inhumación en el Cementerio Municipal del cadáver de don VICTORIANO VILLALBA VILLALBA (NIF no _____) fallecido/a el día 24 NOVIEMBRE 2016 en el Puerto de Santa María (Cádiz).

Considerando que se adjunta la preceptiva licencia para dar sepultura expedida por el Registro Civil de PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), así como fotocopia del DNI de la persona fallecida, resuelvo lo siguiente:

Primero: Conceder la licencia solicitada, asignando para ello el nicho no. 34, departamento 11, fila 1, para la inhumación del cadáver y su titularidad a favor de doña LUCIA VILLALBA MEJIAS, NIF no. _____

Segundo: Esta autorización no exime al solicitante de proveerse de las autorizaciones y permisos de otros organismos, si ello así está establecido.

Tercero: Dar de baja por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio a la persona fallecida.

Cuarto: Emitir liquidación de la tasa a la compañía funeraria MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS S.L, con CIF ESB85012441, con expresión de los recursos que caben contra el mismo y los plazos de ingreso.

Quinto: Notificar esta resolución al titular de la concesión y a la empresa antes citada.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 147-2016, de 29 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

D.^a ISABEL MARIA MEJIAS MEJIAS, NIF no. _____ ha solicitado mediante instancia de fecha 28/11/2016, entrada no. 20160360001519, la asignación del nicho Número 35 del Departamento 11 Fila 2, [D11 F2 N35] del Cementerio municipal, el cual es el siguiente en el orden estricto de concesión.

Se motiva la solicitud sobre el hecho de que el mismo se encuentra colindante al nicho N° 34 Fila 1 de dicho Departamento, concedido mediante Decreto n° 146/2016 de 25 de Noviembre, al objeto de la inhumación del cadáver de su cónyuge don VICTORIANO VILLALBA VILLALBA (NIF no _____), fallecido/a el día 24/11/2016; y al deseo de que en un futuro descansen en el que ahora se solicita sus restos mortales, al objeto de que las sepulturas de ambos cónyuges se encuentren adyacentes.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver, se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder a la solicitante el uso del nicho del Departamento UNDÉCIMO, fila SEGUNDA, número TREINTA Y CINCO del Cementerio municipal.

Segundo: La presente concesión queda condicionada a que el Ayuntamiento podrá asignar el citado nicho para inhumación sin previo aviso, en caso de que no se disponga de nichos vacíos, quedando, por tanto, el presente decreto sin efecto.

Tercero: Que se practique liquidación a la solicitante por la cuantía que se determine en la vigente ordenanza fiscal de la tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.

Cuarto: Que se notifique el presente Decreto a la persona interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

Quinto: Que se de cuenta al Pleno Municipal del presente Decreto.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 148-2016, de 30 de noviembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D^a. REMEDIOS PARRAGA CANDIL, de fecha 18/11/2016, Registro de Entrada nº 20160360001476, como trabajadora de este Ayuntamiento perteneciente al Servicio de Ayuda a Domicilio, el reconocimiento de su SEXTO trienio.

Vista así mismo la certificación de la Secretaria-Intervención en relación con los servicios prestados por dicho/a trabajador/a en la Administración Pública, así como el informe favorable de Secretaria-Intervención.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve lo siguiente:

Primero: Reconocer a dicho trabajador/a su derecho al SEXTO trienio, con efectos de 17 de noviembre de 2.016.

Segundo: Que se comuniquen esta Resolución al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica.

Tercero: Que se notifique a dicho seños esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 149-2016 de 30 de noviembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D.^a HERRERA MEJÍAS, JOSÉ MANUEL con DNI/CIF de fecha 30/11/2016, Rgтро. de Entrada nº 2016036001530, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TURISMO	Marca	LAND ROVER	Modelo	RANGE ROVER SPORT	
Matrícula/Placa	19885GYB	Udes	19,99	Tipo	CVF FISCAL	
Nº de Bastidor	SALLSAAF4AA254986	Fecha Alta	20100729	Clave	MA	
Observaciones	-----					

Base normativa: artº 93 del RDL 2/2004 de 5 de diciembre, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos destinado a minusválidos.

Visto que se adjunta la documentación preceptiva: Fotocopias del permiso de circulación, del certificado de características técnicas del vehículo, Calificación de Minusvalía, así como Declaración expresa del titular acreditativa de que el vehículo es para su uso exclusivo del titular

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención del vehículo indicado en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos de fecha 16-11-2016.

Segundo: Notifíquese al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 150-2016 de 1 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz está tramitando convenios para la Promoción Social y Turística de los municipios con menos de 20.000 habitantes mediante su colaboración con las fiestas de Navidad 2016; esta Corporación ha manifestado su interés por adherirse a dicho programa.

Los referidos convenios serán firmados durante el día de mañana, 2 de diciembre, no pudiendo asistir a dicha firma porque en dicho día he de acudir a consulta médica.

Con objeto de que continúe la tramitación del correspondiente expediente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Delego la firma de dicho convenio en doña María Dolores Ruiz Carreño, Teniente de Alcalde Primera de este Ayuntamiento.

Segundo: Que se expida certificado de esta resolución para la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 151-2016, de 5 de diciembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Salvador Mendoza Pérez
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/28
Fecha solicitud:	02/11/16
Situación obra:	Polígono 2 Parcela 9
R ^a . Catastral (20 d)	11036A002000090000GL
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	600,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Limpieza y adecentamiento de carril de acceso a la finca
Observaciones:	La zona reparada seguirá manteniendo la titularidad municipal. En todo momento, deberá garantizar el paso de los vecinos que transiten por el camino. No podrá modificar el trazado ni la rasante del camino. El aporte de material que se haga deberá ser de tierra compactada o de zahorra natural. Las aguas se conducirán hacia las cunetas laterales. Se deberá cumplir toda la normativa de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales vigentes. Cualquier daño o perjuicio ocasionado a terceros será responsabilidad del solicitante.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 21 y 22 de noviembre, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 152-2016, de 5 de diciembre
El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Don Jesús Moreno Pérez
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/26
Fecha solicitud:	19/10/16
Situación obra:	UR La Viñilla, nº 13-A
Rª. Catastral (20 d)	1382101UF081S00014RA
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	1.975,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Reforma de planta baja: demolición de paredes, alicatado y suelo, colocación de solería, fabricación de paredes, alicatado y colocación de puertas.
Observaciones:	

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 25 de noviembre, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicho señor, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicho señor esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 153-2016, de 5 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Presidencia, ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
PROMOCIÓN SOCIAL Y TURÍSTICA – COLABORACIÓN “CELEBRACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD 2016” Expediente Municipal: 2015-46-442	6.800,00	0,0
Sumas	6.800,00	0,0

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 13 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
461	338.226	2015 3 33822 1	6.800,00
		Suma	6.8000,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 154-2016, de 13 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha concedido a este Ayuntamiento subvenciones financiadas con cargo al “Plan Invierte 2016” en el que ha sido incluida la obra de “Embelllecimiento de zona ajardinada”

Con el fin de continuar el procedimiento de dicho expediente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Nombro director de obra a la arquitecta doña Alexia Hidalgo Duque y como director de ejecución al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Cuarto: Nombro coordinador de seguridad y salud de dicha inversión al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Quinto: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 155-2016, de 13 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz ha concedido a este Ayuntamiento subvenciones financiadas con cargo al “Plan Invierte 2016” en el que ha sido incluida la obra de “Construcción de parques y zonas recreativas para niños y mayores”

Con el fin de continuar el procedimiento de dicho expediente, resuelvo lo siguiente:

Primero: Nombro director de obra al arquitecto don Francisco Javier Garzón Bellido y como director de ejecución al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Cuarto: Nombro coordinador de seguridad y salud de dicha inversión al ingeniero técnico don Lorenzo García Aroca.

Quinto: Que se remita certificado de esta resolución a la Diputación de Cádiz.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 156-2016, de 13 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Adjudico el siguiente contrato menor:

a) Obra: "Embelllecimiento de zona ajardinada"

b) Financiación: Plan Invierte 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz.

c) Adjudicatario: Mejías Barroso SL.

d) CIF: B-72.235.088.

e) Importe: 57.500,00 euros, IVA incluido.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 157-2016, de 13 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Adjudico el siguiente contrato menor:

- a) Obra: "Construcción de parques y zonas recreativas para niños y mayores"
- b) Financiación: Plan Invierte 2016 de la Diputación Provincial de Cádiz.
- c) Adjudicatario: Mariano Pérez Morales.
- d) CIF: 25.588.651-R
- e) Importe: 57.500,00 euros, IVA incluido.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 158-2016, de 14 de diciembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número DOCE de fecha 11 de DICIEMBRE de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS (1)	8	9.671,67	9.366,06		9.366,06
	INVERSIONES (2)	2	10.047,84	10.047,84		10.047,84
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		1	96,00	96,00		96,00
CNP			0,00	0,00		0,00
			0,00	0,00		0,00
Totales		11	19.815,51	19.509,90		19.509,90

(1) Incluye Gastos de Energía Eléctrica período/s(22 Fra/s): AGO-SEP, SEP, OCT, SEP-OCT 2016 = TOTAL: 5.859,48€

(2) Inversiones 2016 - Fondos Propios / Acondic. Vias Publicas : 5.909,64€ + Inversiones 2016 – Fondos Propios / Casa Consistorial: 4.138,20€.

Total Gastos de este Decreto... 19.815,51 Euros, importa un total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 159-2016 de 15 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D.^a MARQUEZ VARGAS, JUAN con DNI/CIF , de fecha 15/12/2016, Rgтро. de Entrada nº 2016036001584, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TURISMO	Marca	FORD	Modelo	KUGA
Matrícula/Placa	6299JJW	Udes	13,30	Tipo	CVF FISCAL
Nº de Bastidor	WF0AXXWPMAFU13902	Fecha Alta	24112016	Clave	TRA
Observaciones	ANULA LA EXENCIÓN DECRETADA EN VEHÍCULO 1942FDZ (EN BAJA DE 22-11-2016 SEGÚN DGT)				

Base normativa: artº 93 del RDL 2/2004 de 5 de diciembre, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos destinado a minusválidos.

Visto que se adjunta la documentación preceptiva: Fotocopias del permiso de circulación, del certificado de características técnicas del vehículo y de la Calificación de Minusvalía, sí como Declaración expresa del titular acreditativa de que el vehículo es para su uso exclusivo del titular

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención solicitada, con efectos de fecha 15/12/2016

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 160-2016 de 16 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D^a. FRANCISCO JOSÉ MEJÍAS ZAMUDIO, con NIF , de fecha 16/12/2016, Registro de Entrada nº 20160360001592, como trabajador de este Ayuntamiento con vínculo FUNCIONARIAL, puesto de trabajo POLICIA LOCAL, ha solicitado el reconocimiento de su séptimo.

Visto el informe de la Secretaria Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Reconocer a dicho empleado su SÉPTIMO trienio con efectos del día 1 de diciembre de 2016.

Segundo: Que se comuniquen esta resolución al Registro de Personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en la nómina de la segunda paga extraordinaria del presente año y sucesivas.

Tercero: Que se notifique a dicho señor esta resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 161-2016 de 20 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De acuerdo con lo establecido en el RD 1.627-1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha sido redactado por parte del adjudicatario, Mejías Barroso SL (CIF no. B-72.235.088) el plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra de "Embelllecimiento zona ajardinada" expediente municipal no. 2016-125-381.

En relación con lo expuesto, esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad de la mencionada obra, que ha sido informado por don Lorenzo García Aroca, Ingeniero Técnico del Servicio de Asistencia Municipal (SAM) Unidad de Olvera, como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Segundo: Que se comunique esta resolución al Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz, Unidad de Olvera.

Tercero: Que se de cuenta del presente decreto al Pleno municipal en su próxima sesión.

Dado en Torre Alhájquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 162-2016 de 20 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De acuerdo con lo establecido en el RD 1.627-1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha sido redactado por parte del adjudicatario, Mariano Pérez Morales (NIF no.) el plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra de "Construcción de parques y zonas recreativas para niños y mayores" expediente municipal no. 2016-125-381.

En relación con lo expuesto, esta Alcaldía resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad de la mencionada obra, que ha sido informado por don Lorenzo García Aroca, Ingeniero Técnico del Servicio de Asistencia Municipal (SAM) Unidad de Olvera, como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Segundo: Que se comunique esta resolución al Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Cádiz, Unidad de Olvera.

Tercero: Que se de cuenta del presente decreto al Pleno municipal en su próxima sesión.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 163-2016 de 20 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Doña Francisca Álvarez Castro, DNI no. _____, formuló el día 24 de febrero de 2016 reclamación por daños derivados de accidente ocurrido en un tramo sin rotular de la vía pública existente entre el final de la avenida de Andalucía y la travesía de la carretera CA-9120, Torre Alháuquime a Setenil de las Bodegas; el accidente se produjo al introducir el pie izquierdo en un hueco de las rejillas existentes sobre un paso de agua al final del mencionado tramo de vía pública.

Con fecha 11 de mayo de 2016 este Ayuntamiento solicitó a la Diputación Provincial de Cádiz asistencia técnica para la tramitación del correspondiente expediente; la Corporación provincial ha propuesto como instructora del citado procedimiento a doña Dolores Rodríguez Maqueda, técnico del Servicio de Asistencia Municipal.

En virtud de lo previsto en el art. 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

Primero: Incoar procedimiento para determinar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Segundo: Nombrar instructora del citado procedimiento a doña Dolores Rodríguez Maqueda, técnico de la Diputación Provincial de Cádiz, pudiendo promoverse recusación contra la misma por parte de la persona interesada en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para el caso de que concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la referida Ley.

Tercero: El órgano competente para la resolución del presente procedimiento es la Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución a la persona interesada, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio del acceso permanente al expediente.

Sexto: Dar traslado del presente Decreto a la instructora del procedimiento.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 164-2016 de 23 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
PLAN INVIERTE 2016		
- CONSTRUCCIÓN PARQUE Y ZONA RECREATIVAS PARA NIÑOS Y MAYORES EN LAS VIÑILLAS	57.500,00	0,00
- EMBELLECIMIENTO ZONAS AJARDINADAS EN LAS VIÑILLAS.	57.500,00	0,00
Expediente Municipal: 2016-125-381		
Sumas	115.000,00	0,00

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 14 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, con efectos contable de fecha 13/12/2016, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
761	171.609	2016 2 17160 1	57.500,00
761	171.619	2016 2 17161 1	57.500,00
		Suma	115.000,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 165-2016, de 23 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	PLAN DIPUTACIÓN ACTUACIONES EN MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN VIARÍA Y MEJORA EN PARQUES INFANTILES 2016						
Denominación	"COLOCACION DE PARQUE INFANTIL JUNTO A CAMPO DE FUTBOL"						
Obra N°	Año:	2016	Imp. Adjud.	15.500,00	Expte:	121/2016-381	
Adjudicatario:	MARIANO PEREZ MORALES				Nif/Cif:		
Dirección	Arquitecto	FRANCISCO JAVIER GARZÓN BELLIDO (SAM)					
Técnica	Arq.Técnico	LORENZO GARCÍA AROCA (SAM)					
Certificacion nº:	PRIMERA Y ÚNICA	Importe:	15.500,00	Aportac.Ayto:	0,00		

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir un ejemplar de dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial, junto con la copia compulsada de la factura presentada por el adjudicatario .

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OPR de Gastos / Partida 2016 337 609 / Código Proyecto de Gastos 2016.2.33760.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 166-2016 de 23 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

La Diputación de Cádiz – Área de Igualdad y Bienestar Social – Servicios Sociales Especializados, ha concedido subvención a este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto cuyos datos se indican:

Concepto	Subvención	Aport. Ayto.
- EQUIPAMIENTO PARA SALA USUS MULTIPLES PS VEREDA ANCHA 9	4.000,00	0,00
- Expediente Municipal: 2016-128-381		0,00
Sumas	4.000,00	0,00

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General vigente, y visto el informe de la Secretaría Intervención, resuelvo lo siguiente:

Primero: Acepto dicha subvención y su destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Segundo: Apruebo el expediente número 15 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente, mediante generación de créditos, y cuyo detalle es el siguiente:

Ingresos	Gastos	Proyecto	Modificación
761	231.625	2016 2 23162 1	4.000,00
‘-----	‘-----	‘-----	‘-----
		Suma	4.000,00

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 167-2016 de 27 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D.^a CASTRO PÉREZ, FRANCISCO MANUEL con DNI/CIF , de fecha 27/12/2016, Rgтро. de Entrada nº 2016036001629, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TURISMO	Marca	BMW	Modelo	525D A
Matrícula/Placa	6090BHW	Udes	17,89	Tipo	CVF FISCAL
Nº de Bastidor	WBADL010X0GY05032	Fecha Alta	16122015	Clave	TRA
Observaciones	ANULA LA EXENCIÓN DECRETADA DE FECHA 25JUN2010 EN VEHÍCULO B3290NV (EN BAJA DE 20-09-2016 SEGÚN DGT)				

Base normativa: artº 93 del RDL 2/2004 de 5 de diciembre, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos destinado a minusválidos.

Visto que se adjunta la documentación preceptiva: Fotocopias del permiso de circulación, del certificado de características técnicas del vehículo y de la Calificación de Minusvalía, sí como Declaración expresa del titular acreditativa de que el vehículo es para su uso exclusivo del titular

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención solicitada, con efectos de fecha 27/12/2016

Segundo: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Tercero: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.

Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 168-2016, de 27 de diciembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número TRECE de fecha 27 de DICIEMBRE de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. SERVICIOS [1]	19	13.250,24	8.083,07		8.083,07
CORRIENTE INVERSIONES [2]	1	15.500,00	15.500,00		15.500,00
DE EJERCICIOS CERRADOS	0	0,00	0,00		0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS	0	0,00	0,00		0,00
CNP		0,00	0,00		0,00
		0,00	0,00		0,00
Totales	11	28.750,24	28.750,24		23.583,07

[1] INCLUYE 4 FACTURAS DE GASTOS SUBV. DIPUTACIÓN NAVIDAD 2016: 6.800,00€.

[2] OBRA COLOCACIÓN PARQUE INFANTIL JUNTO CAMPO FUTBOL: 15.500,00€

Total Gastos de este Decreto... 28.750,24 Euros, importa un total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 169-2016 de 27 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la solicitud presentada por D.^a GONZÁLEZ ZAMUDIO, ROCIO con DNI/CIF , de fecha 27/12/2016, Rgтро. de Entrada nº 2016036001636, por el que solicita EXENCIÓN en el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, relativo al objeto tributario que se indica:

Clase	TURISMO	Marca	OPEL		Modelo	ZAFIRA	
Matrícula/Placa	0240BRL	Udes	13,29		Tipo	CVF FISCAL	
Nº de Bastidor	W0L0TGF7522021091	Fecha Alta	20151201		Clave	TRANSF	
Observaciones	-----						

Base normativa: artº 93 del RDL 2/2004 de 5 de diciembre, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la exención de vehículos destinado a minusválidos.

Visto que se adjunta la documentación preceptiva: Fotocopias del permiso de circulación, del certificado de características técnicas del vehículo, Calificación de Minusvalía, así como Declaración expresa del titular acreditativa de que el vehículo es para su uso exclusivo del titular

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Conceder la exención del vehículo indicado en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica con efectos de fecha 27-12-2016.

Segundo: Notifíquese al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella.

Tercero: Que se notifique al/los interesado/s esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de las cuotas tributarias, en su caso.

Cuarto: El presente Decreto se informara al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 170-2016, de 29 de diciembre
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	DIPUTACIÓN PLAN INVIERTE 2016					
Denominación	"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ZONAS RECREATIVAS PARA NIÑOS Y MAYORES" - EN ZONA URB. LAS VIÑILLAS					
Obra N°	Año:	2016	Imp. Adjud.	57.500,00	Expte:	125/2016-381
Adjudicatario:	MARIANO PEREZ MORALES				Nif/Cif:	
Dirección	Arquitecto	FRANCISCO JAVIER GARZÓN BELLIDO (SAM)				
Técnica	Arq.Técnico	LORENZO GARCÍA AROCA (SAM)				
Cert.n° /Periodo:	PRIMERA	23/12/2016	a		Importe:	0,00 Aportac .Ayto:

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir un ejemplar de dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial, junto con la copia compulsada de la factura presentada por el adjudicatario .

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OPR de Gastos / Partida 2016 171 609 / Código Proyecto de Gastos 2016.2.17160 1.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 171-2016, de 29 de diciembre
El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Vista la Certificación de Obra cuyos datos se indican a continuación:

Plan/Programa:	DIPUTACIÓN PLAN INVIERTE 2016					
Denominación	"EMBELLECIMIENTO ZONAS AJARDINADAS" - EN URB. LAS VIÑILLAS					
Obra N°	Año:	2016	Imp. Adjud.	57.500,00	Expte:	125/2016-381
Adjudicatario:	MEJIAS BARROSO S.L.				Nif/Cif:	B-72.235.088
Dirección	Arquitecto	ALEXIA HIDALGO DUQUE (SAM)				
Técnica	Arq. Técnico	LORENZO GARCÍA AROCA (SAM)				
Cert.n° /Periodo:	PRIMERA	23/12/2016	a	23/12/2016	Importe:	0,00
					Aportac .Ayto:	

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la referida Certificación de Obras.

Segundo: Remitir un ejemplar de dicha certificación a la Excm. Diputación Provincial, junto con la copia compulsada de la factura presentada por el adjudicatario .

Tercero: Aprobar, en su caso, la Fase OPR de Gastos / Partida 2016 171 619 / Código Proyecto de Gastos 2016.2.17161 1.

Cuarto: Desé cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y se remita copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 172-2016, de 29 de diciembre

El Sr. Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

El próximo día 31/12/2016 finalizan diversos contratos laborales de varios trabajadores municipales, por lo que se hace necesaria la contratación de personal para cubrir dichos puestos de trabajo.

Visto el informe al efecto emitido por la Secretaría-Intervención de esta misma fecha, registro de Entrada nº 2016036001651, resuelvo lo siguiente:

Primero: Formalizar los siguientes contratos laborales y correspondientes Altas en Seguridad Social con los trabajadores, en las condiciones que se indican a continuación para cada servicio:

Trabajador	Código Contrato /Modalidad	Jornada / Coef. Tiempo Parc TGSS	Categoría Fecha Inicio/ Fin
* Servicio: PROGRAMA SSCC DIPUTACIÓN - AYUDA A DOMICILIO 2017			
PARRAGA CANDIL REMEDIOS	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	6h diarias Lunes a Viernes / 0,750	Auxiliar / 1-1-2017 / Programa SAD 2017
CASTRO CASTRO, ANDREA	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	5h diarias Lunes a Viernes / 0,625	Auxiliar / 1-1-2017 / Programa SAD 2017
CASTRO PEREZ, ELISA ISABEL	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	5h diarias Lunes a Viernes / 0,625	Auxiliar / 1-1-2017 / Programa SAD 2017
RODRIGUEZ PEREZ MARIA JOSÉ	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	4h diarias Lunes a Viernes / 0,500	Auxiliar / 1-1-2017 / Programa SAD 2017
* Servicio: PROGRAMA SSCC DIPUTACIÓN - TRABAJADORA SOCIAL 2017			
MORENO TOLEDO MARIA CARMEN	501 / OBR.O SER. DET.(Prorroga)	5h diarias Lunes a Viernes / 0,6667	Trab.Social / 1-1-2017 / Subv Programa SSCC 2017
* Servicio : CONVENIO COLABORACIÓN CON SSCC DIPUTACIÓN PARA CONTRATACIÓN MONITORA DE ACTIVIDADES PARA PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2017			
CASTRO GUERRA, ISIDORA	501 / OBR.O SER. DET. (Prorroga)	4h diarias Lunes a Viernes / 0,500	Monitora / 1-1-2017 / Programa 2017
* Servicio : APOYO VIGILANCIA – SEGURIDAD			
ZAMUDIO CABEZA JUAN JOSÉ	501 / OBR.O SER. DET.(Prorroga)	15H semanales / 0,400	Vigilante Mcpal / 1-1-2017 / 31/12/2017

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor.
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 173-2016, de 29 de diciembre

El Señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

Se está tramitando el siguiente expediente de licencia urbanística:

Solicitante:	Doña Francisca González Perujo
NIF, CIF:	
No. expediente:	2016/29
Fecha solicitud:	03/11/16
Situación obra:	CL Portillejo, nº 2
Rª.Catastral (20 d)	0979302UF0807N0001LK
Tipo de obra:	Obra menor
PEM:	140,00 €
Proyectista:	No consta
Fecha del visado:	No consta
Descripción:	Sustitución de ventana en fachada de 1.20 x 1.20 metros
Observaciones:	La carpintería de aluminio debe ser lacada en color madera, blanco, verde o marrón, quedando prohibido expresamente el aluminio en su color natural.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) Unidad de Olvera, de fecha 15 de diciembre, resuelvo lo siguiente:

Primero: Aprobar dicha licencia de obras.

Segundo: La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El plazo de validez de la licencia será de tres meses para iniciar las obras y de seis meses para la terminación de éstas. La obra deberá ajustarse a la solicitud presentada y licencia que se concede, constituyendo su incumplimiento infracción urbanística, que tendrá carácter de grave en los casos de parcelaciones, uso del suelo, alturas, volumen y situación de la edificación y ocupación permitida.

Los materiales y condiciones de estética de los elementos de la fachada deberán cumplir lo establecido en el planeamiento vigente.

Los residuos de construcción y demolición generados deberán entregarse a un gestor autorizado.

Tercero: Que se practique a dicha señora, de acuerdo con el presupuesto declarado, liquidación provisional del ICIO, y que, una vez finalizada la obra, se solicite al SAM valoración de la referida obra para practicar la liquidación definitiva del citado impuesto.

Cuarto: Que se notifique a dicha señora esta Resolución, con expresión de los recursos que caben contra ella, así como los plazos para ingreso voluntario de cuotas tributarias, en su caso.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

DECRETO DE ALCALDÍA 174-2016, de 30 de diciembre

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición 2ª de Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponde a esta Alcaldía la ejecución del presupuesto.

Es base a ello se resuelve lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación de gastos número CATORCE de fecha 30 de DICIEMBRE de 2.016, correspondiente a Obligaciones de Gastos de ejercicios CORRIENTES Y CERRADOS, Conceptos No presupuestarios y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº Justif.	ADO (Autorización Dispuesto y Ordenado) o M/P	Ordenación del Pago	DSCT OS.	PAGO LIQUIDO
DE EJERC. CORRIENTE	SERVICIOS [1]	4	1.863,11	0,00	0,00
	INVERSIONES [2]	1	4.000,00	0,00	0,00
DE EJERCICIOS CERRADOS		0	0,00	0,00	0,00
DE DEVOL. DE INGRESOS		0	0,00	0,00	0,00
CNP			0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00
Totales		5	5.863,11	0,00	0,00

[1] INCLUYE 4 FACTURAS DE GASTOS ENERGIA ELECTRICA / PERIODO: 30/9/2016 A 30/11/2016: 1.863,11€.

[2] SUBVENCION DIPUTACIÓN EQUIPAMIENTO SALA USOS MULTIPLES PS VEREDA ANCHA 9: 4.000,00€

Total Gastos de este Decreto... 5.863,11 Euros, importa un total de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.

Segundo: Tomo razón del preceptivo informe de Secretaría Intervención redactado al efecto.

Tercero: Dese cuenta de este expediente al Pleno en su próxima sesión y remítase copia del mismo a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

Dado en Torre Alháuquime, en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE
Fr. Pedro Barroso Salas

El Secretario Interventor
Fr. Eusebio Estrada Aguilera